

H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2012 - 2015

# ACTAS DE CABILDO

*Rangel*

= = =ACTA NUM. 72.- En la Ciudad de Colima, Capital del Estado del mismo nombre, siendo las 8 horas con 13 minutos del día **19 de mayo de 2014**, se reunió el H. Ayuntamiento Constitucional de Colima en el Auditorio Municipal "Gral. Manuel Álvarez", presidido por el **PROFR. FEDERICO RANGEL LOZANO**, para celebrar **Sesión Ordinaria**, de

conformidad con el siguiente -----

## -----Orden del Día-----

*ubig*

- I. Lista de asistencia.-----
- II. Instalación legal de la Sesión.-----
- III. Lectura del orden del día.-----
- IV. Lectura y aprobación en su caso, de las Actas de Cabildo 69, 70 y 71.-----
- V. Informe del C. Presidente Municipal.-----
- VI. Dictamen que aprueba la Municipalización de la Segunda y Tercera Etapas del Fraccionamiento denominado "RIVERA DEL JAZMIN" ubicado al nor-oriente de la ciudad.-----
- VII. Dictamen que aprueba la Modificación del Programa Parcial de Urbanización denominado "IKAL", ubicado al nor-oriente de la ciudad.-----
- VIII. Dictamen que aprueba la Fe de Erratas a la publicación del Programa Parcial de Urbanización denominado "IKAL".-----
- IX. Dictamen que autoriza doce solicitudes para el funcionamiento de establecimientos comerciales con giro de venta y consumo de bebidas alcohólicas.-----
- X. Dictamen que autoriza seis solicitudes para el funcionamiento de establecimientos comerciales con giro de venta y consumo de bebidas alcohólicas.-----
- XI. Dictamen que aprueba la desincorporación del patrimonio municipal de los lotes 022 y 023, correspondientes a la manzana 023 ubicados en la esquina del Camino Colima-El Chanal-La Capacha del Fracc. Granjas y Campestres El Chanal, para ser enajenados mediante Contrato de Permuta a favor del C. Moisés Bayardo Ortega.-----
- XII. Punto de Acuerdo que autoriza al Presidente Municipal para que solicite ante las autoridades correspondientes, la Adhesión del

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

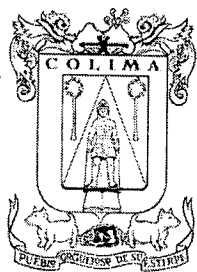
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

# ACTAS DE CABILDO



Ayuntamiento de Colima  
Administración 2012 - 2015

**Municipio de Colima al Proyecto "México Conectado" en el Estado.**-----

**XIII. Asuntos Generales.**-----

**XIV. Clausura.**-----

**PRIMER PUNTO.-** Al pasar lista de asistencia, manifestaron su presencia el Presidente Municipal, Profr. Federico Rangel Lozano, la Síndico Municipal, M.C. Joana Guadalupe Muñoz Saldívar y los CC. Regidores: Lic. Héctor Arturo León Alam, Profra. María Eugenia Ríos Rivera, C. Ma. del Socorro Rivera Carrillo, Lic. Minerva Jiménez Herrera, Lic. Juan Carlos Gómez Díaz, Ing. Pedro Villa Godínez, Ing. Pedro Peralta Rivas, Lic. Jesús Alberto Partida Valencia, Lic. José Cárdenas Sánchez, Lic. Julia Licet Jiménez Angulo y Profr. Nicolás Contreras Cortés.-----

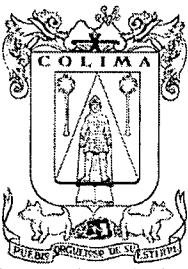
**SEGUNDO PUNTO.-** Habiendo quórum legal, se declaró formalmente instalada la Sesión.-----

**TERCER PUNTO.-** El C. Secretario del H. Ayuntamiento, dio lectura al Orden del Día.-----

**CUARTO PUNTO.-** En virtud de que las Actas N° 69, 70 y 71 fueron entregadas con anticipación, el C. Presidente Municipal solicitó al Cabildo la dispensa de la lectura, propuesta que fue aprobada por unanimidad.-----

El Regidor Profr. Nicolás Contreras Cortés comentó: En este punto que tiene que ver con el contenido de las Actas de Cabildo 69, 70 y 71, yo hago un atento llamado al Presidente Municipal y al Secretario para que se incluya en el Acta 71 una intervención que un Regidor tuvo en esta sesión, el argumento que me dio el Secretario es que ninguna de las dos intervenciones que yo hice en esa sesión y que tuvo un único punto que era remitir al H. Congreso del Estado la cuenta pública era tema y que por lo tanto no se consignaba, al margen de que fuera o no fuera tema el Reglamento es muy claro y además que si era tema ya que tiene que ver con la remisión de la cuenta pública, por lo tanto, solicito de manera enérgica que mi intervención sea incluida, cuando se les dice que no está bien algo les da eso, pedirle de manera respetuosa pero enérgica que se consignen los comentarios que hice en esta Acta.-----

El Secretario del Ayuntamiento, Lic. Salvador Cárdenas Morales contestó: La redacción del Acta está en los términos que establece el Artículo 90 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima.-----



H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2012 - 2015

# ACTAS DE CABILDO

*Rangel*<sup>2</sup>

*Uso*

El Regidor Profr. Nicolás Contreras Cortés manifestó: Al momento de leer el Secretario el artículo que según él fundamenta para no consignar mi intervención él mismo me da la razón porque dice que tiene que contener extractos de las intervenciones y el asunto que yo menciono de lo de pensiones es tema, la función del Ayuntamiento es remitirla, yo pregunto cuándo hemos remitido un documento sin revisarlo, es lo que quieren, que lo mandemos sin firmar, en dos ocasiones el Presidente ha comentado que él ya fue oposición en el trienio de Presidente Municipal de Leoncio Morán, yo le pregunto: lo trataron de la manera que trata él ahora siendo oposición?, porque él trata así a la gente que no piensa como él, tratando de minimizar las cosas como si todo estuviera bien, si así lo trataron cuando él fue oposición, pues entonces quedó resentido y si no lo trataron así que lástima que su actitud sea ésta. Solicitar nuevamente que mi intervención se registre en el acta.-----

El C. Presidente Municipal, Profr. Federico Rangel Lozano indicó: Está fundamentado Regidor.-----

Acto seguido el C. Presidente Municipal, Profr. Federico Rangel Lozano puso a consideración del Cabildo las Actas N° 69, 70 y 71, las cuales fueron aprobadas por mayoría con 11 votos a favor y 2 votos en contra de los CC. Regidores Lic. José Cárdenas Sánchez y Profr. Nicolás Contreras Cortés.---

**QUINTO PUNTO.-** El C. Presidente Municipal, Profr. Federico Rangel Lozano, en cumplimiento al Artículo 54 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, presentó al H. Cabildo el informe periódico correspondiente a las actividades desarrolladas en su función de Presidente Municipal.-----

**SEXTO PUNTO.-** El Regidor Ing. Pedro Villa Godínez a nombre de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, dio lectura al dictamen que autoriza la Municipalización de la Segunda y Tercera Etapas del Fraccionamiento denominado "RIVERA DEL JAZMIN" ubicado al nor-oriente de la ciudad, el cual se transcribe a continuación:-----

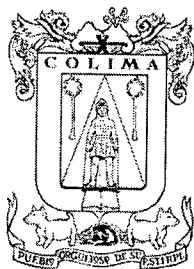
### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que recibimos Memorandum No. S-275/14, suscrito por el C. Secretario del H. Ayuntamiento, LIC. SALVADOR CARDENAS MORALES, mediante el cual turnó a esta Comisión el oficio No. DGDUEV-191/2014, signado por el ARQ. BELARMINO CORDERO GOMEZ, en su carácter de Director General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda en el que pone a consideración del H. Cabildo, la Municipalización de la Segunda y Tercera Etapas del fraccionamiento denominado "RIVERA DEL JAZMIN" ubicado al nor-oriente de la ciudad.-----

*[Handwritten signatures and marks]*

# ACTAS DE CABILDO

2v



Ayuntamiento de Colima  
Administración 2012 - 2015

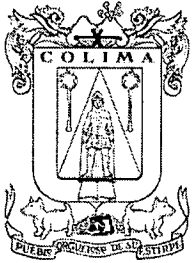
**SEGUNDO.-** Que mediante oficio sin número de fecha 05 de septiembre de 2013, el LIC. RAMON DE LA MORA AVILA, en su carácter de Representante Legal de la empresa DELAMO GRUPO CONSTRUCTOR S.A. DE C.V., promotora del fraccionamiento, solicitó a este H. Ayuntamiento efectuará la Municipalización de la Segunda y Tercera Etapas, mismas que contemplan una superficie de **7-45-50-45 Has.**, en donde se contemplan **260 lotes.**, estando acordadas las incorporaciones respectivas, tal y como lo establece el artículo 348 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima., así como también anexa a su petición, el padrón de adquirentes de lotes del citado fraccionamiento, conforme a lo establecido en el artículo 349 de la Ley en cita.

**TERCERO.-** Que el día 04 de marzo del presente año, se realizó la visita de verificación de las obras de urbanización para la municipalización de la Segunda y Tercera Etapas del fraccionamiento denominado **"RIVERA DEL JAZMIN"**, participando en ella, por parte del fraccionamiento el LIC. RAMON DE LA MORA AVILA, en su carácter de Representante Legal de la empresa DELAMO GRUPO CONSTRUCTOR S.A. DE C.V., y el ARQ. GABRIEL ALEJANDRO MENDOZA TAMAYO, Director Responsable de Obra de los trabajos de urbanización del fraccionamiento; por parte de la CIAPACOV, el ING. ARTURO PINTO SALAZAR; por parte de la C.F.E., el ING. SALVADOR IÑIGUEZ SANCHEZ; por parte de la Dirección General de Servicios Públicos Municipales, el LIC. FELIPE ANGUIANO OCÓN; por parte de la Dirección de Parques y Jardines el ING. JAIME GONZALEZ MANZO; por parte de la Dirección de Alumbrado Público Municipal, el ING. RICARDO VILLA SANTANA; por la Dirección General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda de este H. Ayuntamiento de Colima, el ARQ. BELARMINO CORDERO GOMEZ, y la ARQ. VANESSA HOYOS VILLASEÑOR; y por la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, y por la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, y por la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, hecho que consta en el Dictamen Técnico para la municipalización de la Segunda y Tercera Etapas del Fraccionamiento **"RIVERA DEL JAZMIN"** presentado mediante oficio no. DGDUEV- 156/2014 de fecha 05 de marzo de 2014, del que se desprende que los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado, red eléctrica, alumbrado público, empedrados, banquetas, guarniciones, trabajos de arborización y jardinería, señalamientos viales, se realizaron conforme al proyecto autorizado y con las supervisiones mencionadas.

**CUARTO.-** Conforme lo establece el artículo 351 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, se levantó el Acta Administrativa para la Municipalización del Fraccionamiento denominado **"RIVERA DEL JAZMIN"** en sus etapas Segunda y Tercera, misma que se presenta en el oficio número DGDUEV-192/2014 de fecha 27 de marzo del 2014 y en la que se hacen constar los siguientes hechos:

- I. Mediante título de propiedad No. 00000001356 del 10 de Marzo de 2008, expedido por el Registro Agrario Nacional bajo folio real de 231319-1 de fecha 06 de Mayo de 2008, el SR. JOSAFAC TORRES LÓPEZ, acredita la propiedad de la parcela 82 Z-2-P1/1 del ejido el Diezmo.
- II. En escritura pública No. 13,647 del 26 de mayo 2010, ante el Lic. Rafael Verduzco Curiel, Titular de la Notaría Publica No.13, EL C. JUAN ALCARAZ VIRGEN en su carácter de administrador único de la empresa DESARROLLADORA VIRGEN DE LA PAZ, S.A. DE C.V., acredita la propiedad de la parcela 82 Z-2-P1/1 del ejido el Diezmo, realizado mediante contrato de compraventa y protocolización de plano con rectificación de superficies. Adjuntando además la escritura pública No. 13,569 del 07 de mayo 2010, ante el Lic. Rafael Verduzco Curiel, Titular de la Notaría Publica No.13, de la que se desprende la constitución de la Sociedad Mercantil denominada DESARROLLADORA VIRGEN DE LA PAZ, S.A. DE C.V.
- III. El C. JUAN ALCARAZ VIRGEN en su carácter de administrador único de la empresa DESARROLLADORA VIRGEN DE LA PAZ, S.A. DE C.V., otorga Poder General para Pleitos y Cobranzas y para Actos de Administración y de Dominio Limitado e Irrevocable a favor del C. JOSAFAC TORRES, en fecha 26 de Mayo de 2010, ante el Lic. Rafael Verduzco Curiel, titular de la Notaría Publica No.13 de la Ciudad de Colima, Colima, tal y como consta en el documento público número 13,468.
- IV. En fecha 10 de Mayo de 2010, la empresa DESARROLLADORA VIRGEN DE LA PAZ, S.A. DE C.V., celebró un contrato denominado unión de negocio con la Empresa DELAMO GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V., empresa legalmente constituida según consta en el documento número 8,703 de fecha 08 de mayo 2007, ante la fe del Lic. Rafael Verduzco Curiel, Titular de la Notaría Pública No.13.
- V. Mediante escritura pública No. 15,548, el C. JUAN ALCARAZ VIRGEN en su carácter de administrador único de la empresa DESARROLLADORA VIRGEN DE LA PAZ, S.A. DE C.V., otorga Poder General para Pleitos y Cobranzas y para Actos de Administración y de Dominio

# ACTAS DE CABILDO



H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2012 - 2015

Limitado e Irrevocable sin Rendición de Cuentas de fecha 26 de Abril 2011, ante el Lic. Rafael Verduzco Curiel, Titular de la Notaria Publica No.13 de la Ciudad de Colima, Colima, a favor el C. Ramón de la Mora Ávila, representante Legal de la empresa DELAMO GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.

Julio 5.

- VI. Mediante oficio número DGDUEV-VS-008/2010 de fecha 05 de abril del 2010, se autorizó el Dictamen de Vocación de Suelo, expedido por la Dirección de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, se señala que: *"El terreno es para uso Habitacional Densidad Alta a ocuparse a corto plazo, dada su cercanía con las áreas ya urbanizadas, se dictamina factible el proyecto"*.
- VII. La versión abreviada del Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento "RIVERA DEL JAZMIN", promovido por la empresa DELAMO GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V., fue publicada en fecha 01 de Enero de 2011 en el Periódico Oficial denominado "El Estado de Colima".
- VIII. Mediante Of.-Núm. DGDUEV-VS-030/2011, de fecha 25 de enero de 2011, se autorizó la Licencia de Urbanización del citado fraccionamiento, misma que se refrendó según consta en el oficio número DGDUEV-278/2011 de fecha 07 de mayo de 2011.
- IX. El día 14 de Enero de 2012, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" la Incorporación Municipal Anticipada de la Segunda Etapa del fraccionamiento "RIVERA DEL JAZMIN".
- X. El día 03 de Noviembre de 2012, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" la Incorporación Municipal Anticipada de la Tercera Etapa del fraccionamiento "RIVERA DEL JAZMIN".
- XI. El urbanizador, otorga la fianza No. 88201024 00000 0000, expedida por CHUBB DE MEXICO COMPAÑIA AFIANZADORA S.A. DE C.V., por la cantidad de: \$ 632,434.10 (SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 10/100 MN.), de fecha 11 de Marzo de 2014, a favor del H. Ayuntamiento de Colima, misma que garantizará las obras y vicios ocultos de urbanización por un plazo no menor de dos años de conformidad con el artículo 351 (Reformado, P.O. 4 de Octubre de 1997), de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

**QUINTO.-** Que la Municipalización de la Segunda y Tercera Etapas del fraccionamiento denominado "RIVERA DEL JAZMIN", se integra por 260 lotes, mismos que se ubican en las manzanas 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325 y 326, así como en las fracciones de las manzanas 272, 275, 277, 281, 318, 327, 328, 333 y 334, resultando una superficie a municipalizar de **51,106.35 M<sup>2</sup>**, por lo que esta Comisión determina que la presente Municipalización si cumple con lo señalado en el artículo 351 de la Ley en materia de desarrollo urbano, toda vez que ha sido ratificado el Dictamen técnico para la municipalización según consta en el oficio número DGDUEV-193/2014, de fecha 27 de marzo de 2014, que suscribe la Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología, otorgándose la fianza que se establece en dicho precepto legal.

**SEXTO.-** Que de conformidad con los artículos 346 y 347 de la Ley de Asentamientos Humanos, el Ayuntamiento tiene como atribución acordar la Municipalización, con el propósito de que se realice la entrega formal por parte del promotor a este H. Ayuntamiento, de los equipos e instalaciones destinados a los servicios públicos y de las obras de urbanización, que se encuentran en posibilidad de operar suficiente y adecuadamente, permitiendo al Ayuntamiento, en la esfera de su competencia prestar los servicios públicos necesarios para el bienestar de sus habitantes., con fundamento en los citados preceptos legales y en el artículo 45, fracción II, inciso b) y fracción III, inciso b), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, esta Comisión determina que es procedente la municipalización de la Segunda y Tercera Etapas del fraccionamiento denominado "RIVERA DEL JAZMIN". Se anexa copia del plano de Lotificación en que se identifica la zona a municipalizar.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión tiene a bien someter a consideración del H. Cabildo, el siguiente:

-----**ACUERDO**-----

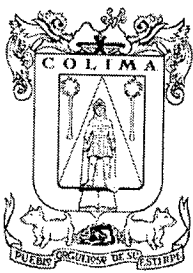
**PRIMERO.-** Es de aprobarse y se aprueba la Municipalización de la Segunda y Tercera Etapas del Fraccionamiento denominado "RIVERA DEL JAZMIN", ubicado al nor-orient e de la ciudad de Colima., mismas que comprenden una superficie de **51,106.35 M<sup>2</sup>**, de los cuales **27,387.70 M<sup>2</sup>** corresponden a área de vendible, **6,462.83 M<sup>2</sup>** se destinan a área de cesión y **17,255.82 M<sup>2</sup>** para vialidad.

**SEGUNDO.-** Que el área a municipalizar del fraccionamiento denominado "RIVERA DEL JAZMIN" se distribuye en 260 lotes, de los cuales; 247 lotes son de tipo Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U),

*[Handwritten signatures and marks at the bottom of the page]*

# ACTAS DE CABILDO

3v



Ayuntamiento de Colima  
Administración 2012 - 2015

06 lotes son de tipo Comercial y de Servicios Regionales (CR), 12 lotes tienen un uso Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta (MD-3), 01 lote para Espacios Verdes y Abiertos (EV), ubicados en las manzanas 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325 y 326, así como en las fracciones de las manzanas 272, 275, 277, 281, 318, 327, 328, 333 y 334.

**TERCERO.**- Para los efectos legales correspondientes por conducto de la Secretaría del H. Ayuntamiento, se dé trámite ante la Secretaría General de Gobierno a la publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" del presente acuerdo, el costo de dicha publicación será cubierto por el Urbanizador.

**CUARTO.**- El urbanizador, otorga la fianza No. 88201024 00000 0000, expedida por CHUBB DE MEXICO COMPAÑIA AFIANZADORA S.A. DE C.V., por la cantidad de: \$ 632,434.10 (SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 10/100 MN.), de fecha 11 de Marzo de 2014, a favor del H. Ayuntamiento de Colima, misma que garantizará por un plazo no menor a dos años, las obras y los vicios ocultos que pudieran presentarse con la construcción de las obras de urbanización, con motivo de la municipalización de la Segunda y Tercera Etapa del fraccionamiento denominado "RIVERA DEL JAZMIN".

Dado en el Salón de Cabildos en la ciudad de Colima, Col., a los 30 treinta días del mes de abril del año 2014.

El acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.

**SEPTIMO PUNTO.**- El Regidor Ing. Pedro Villa Godínez a nombre de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, dio lectura al dictamen que autoriza aprueba la Modificación del Programa Parcial de Urbanización denominado "IKAL", ubicado al nor-oriente de la ciudad, el cual se transcribe a continuación:

## CONSIDERANDO

**PRIMERO.**- Que recibimos memorándum No. S-236/2014, suscrito por el LIC. SALVADOR CARDENAS MORALES, en su carácter de Secretario del H. Ayuntamiento, mediante el cual turnó a esta Comisión el oficio No. 34-DGDUEV/2014, signado por el C. ARQ. BELARMINO CORDERO GOMEZ, Director General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda, para el análisis, estudio y aprobación, en su caso, en la que se adjunta el Dictamen Técnico para la propuesta de la modificación al Programa Parcial de Urbanización denominado "IKAL".

**SEGUNDO.**- El H. Cabildo Constitucional de Colima en sesión de fecha 12 de octubre del año 2012 aprobó el programa parcial de urbanización denominado "IKAL", localizado al nororiente de la ciudad capital, promovido por la empresa DESARROLLADORA BRACSA S. DE R.L. DE C.V., este acuerdo fue publicado en el periódico oficial "EL ESTADO DE COLIMA" el día 08 de diciembre de 2012.

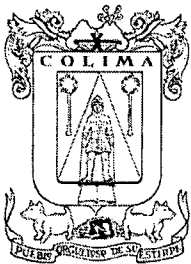
Posteriormente, se publicó una FE DE ERRATAS, referente a unos errores que se presentaron en la tabla de lotes, acuerdo que fue publicado en el periódico oficial "EL ESTADO DE COLIMA" en la edición del 27 de abril del mismo año 2013.

En este sentido y en estricto apego a la legislación vigente, la empresa DESARROLLADORA BRACSA S. DE R.L. DE C.V., somete a consideración del H. Ayuntamiento de Colima, el presente estudio tendiente a modificar la lotificación de las manzanas 345, 362 así como la creación de la manzana.

**TERCERO.**- La presente modificación al Programa Parcial de Urbanización, se realiza debido a que existe un pozo profundo en la parte nor-oriente, del predio, y que dicho pozo no reúne los requisitos para poder abastecer de agua al fraccionamiento, y que no fue considerado dentro del proyecto de lotificación, ya que se encuentra a un costado del lindero poniente, pero dentro del predio del presente proyecto.

El proyecto de lotificación estableció un lote de infraestructura en la manzana 362, en la parte norte, sin embargo no cumple con la distancia al pozo profundo más cercano, mismo que estaría a menos de 30 metros, es por eso que se modifica a la parte sur poniente del predio que es donde la distancia de los 500.00 metros si se cumple.

En este sentido, lo que se plantea cambiar a la parte sur-poniente del predio con una superficie de 400.00 m<sup>2</sup>, misma que ya quedo avalada por el organismo operador de agua CIAPACOV., modificando la numeración de los lotes de la manzana a partir de lote 2.



H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2012 - 2015

# ACTAS DE CABILDO

Finalmente se genera un lote en la parte norte, donde existe un pozo profundo, dicho lote se destina como equipamiento para infraestructura.

**CUARTO.-** De acuerdo a la modificación en la lotificación, se crea la manzana 364 conformada por un solo lote destinado a equipamiento para Infraestructura (IN) para el pozo profundo que existe en la parte nor-oriental del fraccionamiento y que no fue considerado en el programa parcial autorizado, además el lote que en el proyecto se consideró para la perforación de un pozo profundo se mueve a la parte sur-poniente del fraccionamiento debido a que no cumple con los 500m que debe de haber entre pozo y pozo.

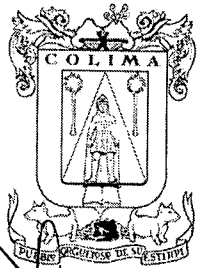
Se le asigna el destino de Jardín de Niños al lote 2 de la manzana 345 debido a que el más cercano se encuentra a 800m de distancia siendo su radio de cobertura máximo de 500m.

Se le asigna al lote EI de la manzana 362 el destino de espacios verdes y abiertos, así como también al lote 1 de la manzana 345.

SITUACIÓN AUTORIZADA		MODIFICACIÓN	
USO	N° DE LOTES	USO	NO DE LOTES
H4-U	436	H4-U	436
H4-H	1	H4-H	1
MB-3	1	MB-3	1
EI	3	EI	1
EV	1	EV	3
IN	1	IN	2
<b>TOTAL</b>	<b>443</b>	<b>TOTAL</b>	<b>444</b>

MANZANAS	SITUACIÓN PUBLICADA		MODIFICACIÓN		DIFERENCIAS
	02-01-20-345		02-01-20-345		
LOTES	USO	SUPERFICIE	USO	SUPERFICIE	
1	EI	612.75	EV	612.75	NO SE MODIFICA
2	EI	6,152.56	EI	5,752.56	DISMINUYE 400.00m
3	H4-U	127.91	IN	400.00	SE CREA LOTE IN
4	H4-U	112.00	H4-U	127.91	AL CREARSE EL LOTE IN ENTRE EL LOTE 2 Y LOTE TRES, EL NUMERO DE LOTE DE EL RESTO SE RECORRE EN 1 TERMINANDO EN EL LOTE NUMERO 30
5	H4-U	112.00	H4-U	112.00	
6	H4-U	96.00	H4-U	112.00	
7	H4-U	96.00	H4-U	96.00	
8	H4-U	96.00	H4-U	96.00	
9	H4-U	96.00	H4-U	96.00	
10	H4-U	96.00	H4-U	96.00	
11	H4-U	96.00	H4-U	96.00	
12	H4-U	96.00	H4-U	96.00	
13	H4-U	96.00	H4-U	96.00	
14	H4-U	96.00	H4-U	96.00	
15	H4-U	96.00	H4-U	96.00	
16	H4-U	96.00	H4-U	96.00	
17	H4-U	96.00	H4-U	96.00	
18	H4-U	96.00	H4-U	96.00	

*[Handwritten signatures and marks at the bottom of the page]*



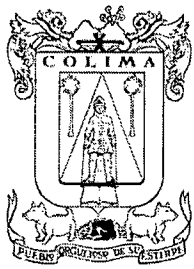
Ayuntamiento de Colima  
Administración 2012 - 2015

# ACTAS DE CABILDO

19	H4-U	96.00	H4-U	96.00
20	H4-U	96.00	H4-U	96.00
21	H4-U	96.00	H4-U	96.00
22	H4-U	96.00	H4-U	96.00
23	H4-U	96.00	H4-U	96.00
24	H4-U	96.00	H4-U	96.00
25	H4-U	96.00	H4-U	96.00
26	H4-U	96.00	H4-U	96.00
27	H4-U	96.00	H4-U	96.00
28	H4-U	96.00	H4-U	96.00
29	H4-U	96.00	H4-U	96.00
30			H4-U	96.00

MANZANAS	SITUACIÓN PUBLICADA		MODIFICACIÓN		
	02-01-20-362		02-01-20-362		
LOTES	USO	SUPERFICIE	USO	SUPERFICIE	
1	EI	589.56	EV	697.86	AUMENTA 108.30
2	IN	400.00	H4-H	18,042.67	SE ELIMINO EL LOTE IN, SE RECORRE HACIA ATRÁS EL LOTE H4-H Y SE DISMINUYE 150.34
3	H4-H	18,193.01	H4-U	96.00	DEL LOTE 3 AL LOTE 42 SE RECORREN HACIA ATRÁS UN NUMERO, TERMINANDO EN EL LOTE 41.
4	H4-U	96.00	H4-U	96.00	
5	H4-U	96.00	H4-U	96.00	
6	H4-U	96.00	H4-U	96.00	
7	H4-U	96.00	H4-U	96.00	
8	H4-U	96.00	H4-U	96.00	
9	H4-U	96.00	H4-U	96.00	
10	H4-U	96.00	H4-U	96.00	
11	H4-U	96.00	H4-U	96.00	
12	H4-U	96.00	H4-U	115.95	
13	H4-U	115.95	H4-U	165.83	
14	H4-U	165.83	H4-U	96.00	
15	H4-U	96.00	H4-U	96.00	
16	H4-U	96.00	H4-U	96.00	
17	H4-U	96.00	H4-U	96.00	
18	H4-U	96.00	H4-U	96.00	





H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2012 - 2015

# ACTAS DE CABILDO

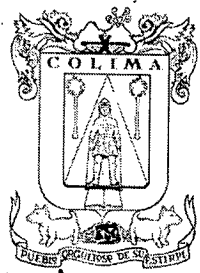
Cuba 5.

19	H4-U	96.00	H4-U	96.00
20	H4-U	96.00	H4-U	96.00
21	H4-U	96.00	H4-U	96.00
22	H4-U	96.00	H4-U	96.00
23	H4-U	96.00	H4-U	96.00
24	H4-U	96.00	H4-U	96.00
25	H4-U	96.00	H4-U	96.00
26	H4-U	96.00	H4-U	96.00
27	H4-U	96.00	H4-U	96.00
28	H4-U	96.00	H4-U	96.00
29	H4-U	96.00	H4-U	96.00
30	H4-U	96.00	H4-U	96.00
31	H4-U	96.00	H4-U	96.00
32	H4-U	96.00	H4-U	96.00
33	H4-U	96.00	H4-U	96.00
34	H4-U	96.00	H4-U	224.00
35	H4-U	224.00	H4-U	232.00
36	H4-U	232.00	H4-U	96.00
37	H4-U	96.00	H4-U	96.00
38	H4-U	96.00	H4-U	96.00
39	H4-U	96.00	H4-U	96.00
40	H4-U	96.00	H4-U	96.00
41	H4-U	96.00	H4-U	110.40
42	H4-U	110.40		

	SITUACIÓN PUBLICADA	MODIFICACIÓN		
MANZANAS		02-01-20-364		
LOTES		USO	SUPERFICIE	
1		IN	492.38	SE CREA LA MANZANA

En lo que se refiere al cálculo de la superficie de cesión a que están obligados los predios que pretendan transformar el suelo rustico a urbano, no se altera en la superficie que se obliga a ceder al Ayuntamiento, ya que el cálculo de las áreas por zona que se modificaron se calcula en función de 18 M<sup>2</sup> por lote. -----

SITUACIÓN AUTORIZADA Y PUBLICADA				
ZONA	NÚM. LOTES	SUPERFICIE	REQ. DE CESIÓN	A CEDER
H4-U	436	43,669.07	18 M2 POR LOTE	7,848.00
H4-H	1(100 UNIDADES VIVIENDA)	18,193.01	18 M2 POR UNID VIVIENDA	1,800.00
MB-3	1	466.76	20%	93.35
				<b>A CEDER</b>
				<b>9,741.35</b>



# ACTAS DE CABILDO

5v

Ayuntamiento de Colima  
Administración 2012 - 2015

MODIFICACIÓN				
ZONA	NÚM. LOTES	SUPERFICIE	REQ. DE CESIÓN	A CEDER
H4-U	436	43,669.07	18 M2 POR LOTE	7,848.00
H4-H	1 (100 LOTES)	18,042.67	18 M2 POR LOTE	1,800.00
MB-3	1	466.76	20%	93.35
<b>A CEDER</b>				<b>9,741.35</b>

SITUACIÓN PUBLICADA			MODIFICACIÓN		
USO	NUMERO DE LOTES	SUPERFICIE	USO	NUMERO DE LOTES	SUPERFICIE
EI	3	7,354.87	EI	1	5,752.56
EV	1	2,734.75	EV	3	4,045.36
		10,089.62			9,797.92
				<b>SUPERAVIT</b>	<b>56.57</b>
IN	1	400.00	IN	2	892.38

SITUACIÓN AUTORIZADA Y PUBLICADA			MODIFICACIÓN	
ÁREA VENDIBLE	43,669.07+18193.07+466.76 = 62,328.84	58.34%	62,178.50	58.20%
ÁREA DE CESIÓN	10,089.62	9.44%	9,797.92	9.17%
ÁREA IN	400.00	0.37%	892.38	0.84%
ÁREA DE VIALIDAD	34,017.54	31.84%	33,967.20	31.79%
<b>TOTAL:</b>	<b>106,836.00</b>	<b>100%</b>	<b>106,836.00</b>	<b>100%</b>

**QUINTO.-** Que, atento a lo anterior y de acuerdo a los documentos que se anexan al Estudio de Modificación al Programa Parcial de Urbanización denominado "IKAL", se advierte que el mismo cumple con los requisitos que marca la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima. Lo anterior, se robustece con el Dictamen Técnico de Factibilidad de fecha 18 de marzo de 2014, suscrito por el C. Director General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda ARQ. BELARMINO CORDERO GOMEZ, en el que se hace constar que la Dirección General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda, analizó el contenido del Proyecto, verificando que existe congruencia técnica y legal, por lo que se otorga la viabilidad de la modificación.

**SEXTO.-** Que la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en su artículo 45, fracción II, inciso b), establece como facultades y obligaciones del H. Ayuntamiento, que se ejercerán por conducto del Cabildo, vigilar el ejercicio de las funciones relativas a la planeación y ordenación de los asentamientos humanos, así como participar en la incorporación de nuevas reservas territoriales, la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; que, en su artículo 21, fracción VIII, dispone que los Ayuntamientos tendrán la atribución de aprobar y controlar la ejecución de los Programas Parciales de Urbanización que propongan los particulares, las dependencias y organismos públicos para el aprovechamiento urbano del suelo. Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión ha tenido a bien someter a la consideración del H. Cabildo la aprobación del siguiente:

### ACUERDO

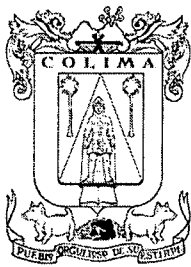
**PRIMERO.-** Es de aprobarse y se aprueba la Modificación del Programa Parcial de Urbanización denominado "IKAL", mismo que es desarrollado por BRACSA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V., puesto que satisface los requisitos que al efecto establecen los artículos 43, 57, 58, 59, 275, 276 y 277 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, y que se encuentra ubicado al nor-orienté de esta Ciudad de Colima, y que tiene una superficie de aplicación de **106,836.00 M<sup>2</sup>**, con las modificaciones referidas en el **CONSIDERANDO CUARTO** de este Dictamen.

**SEGUNDO.-** Procédase a costa del urbanizador, a realizar la publicación e inscripción de la Modificación del Programa Parcial de Urbanización denominado "IKAL", a que se refieren los artículos 71 y 283 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, la que deberá hacerse dentro del término de 30 días naturales a partir de su aprobación.

**TERCERO.-** Se deberá enterar al Promotor que toda obra adicional que pretenda efectuar dentro del Programa o modificación del mismo, deberá contar con la autorización correspondiente del H. Cabildo.

**CUARTO.-** Notifíquesele al promotor la obligación de costear por su cuenta todas las obras de urbanización, de acuerdo al artículo 293 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima vigente.

Dado en el Salón de Cabildos en la ciudad de Colima, Col., a los 07 siete días del mes de abril del año 2014.



H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2012 - 2015

# ACTAS DE CABILDO

El acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.

**OCTAVO PUNTO.-** El Regidor Ing. Pedro Villa Godínez a nombre de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, dio lectura al dictamen que autoriza aprueba la Fe de Erratas a la publicación del Programa Parcial de Urbanización denominado "IKAL", el cual se transcribe a continuación:---

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que recibimos memorándum No. S-316/2014, suscrito por el LIC. SALVADOR CARDENAS MORALES, en su carácter de Secretario del H. Ayuntamiento, mediante el cual turnó a esta Comisión la comunicación suscrita por el Director General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda, mediante el cual adjunta el Dictamen Técnico para la Fe de Erratas al Programa Parcial de Urbanización "IKAL", para el análisis, estudio y aprobación, en su caso.

**SEGUNDO.-** Que conforme al oficio No. 061-DGDUEV-2014, de fecha 11 de abril de 2014, que suscribe el ARQ. BELARMINO CORDERO GOMEZ, en su carácter de Director General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda, envía la propuesta de la Fe de Erratas a las publicaciones en el Periódico Oficial denominado "EL ESTADO DE COLIMA" correspondientes al Programa Parcial de Urbanización denominado "IKAL", de fecha 08 de diciembre de 2012, ejemplar número 59, y 09 de noviembre de 2013, ejemplar número 58.

**TERCERO.-** Que conforme al Dictamen Técnico de Fe de Erratas al Programa Parcial de Urbanización denominado "IKAL", de fecha 11 de abril de 2014 que suscribe el ARQ. BELARMINO CORDERO GOMEZ, existe la viabilidad para la Fe de Erratas a las Publicaciones del Programa Parcial de Urbanización denominado "IKAL", aprobado por el H. Cabildo el día 12 de octubre de 2012 y publicado en el Periódico Oficial denominado "EL ESTADO DE COLIMA", en fecha 08 de Diciembre de 2012, ejemplar número 59, así como también, a la Modificación al Programa antes citado, aprobado el día 11 de octubre del 2013 y publicado en el Periódico Oficial de fecha 09 de noviembre de 2013, ejemplar número 58, lo anterior con la finalidad de dar seguimiento a la solicitud de fecha 10 de Abril de 2014, realizada por el C. ARQ. JOSE ANGEL LOPEZ VILLEGAS en su carácter de Superintendente de Constructora BRACSA, ya que debido a que en ambas publicaciones existen imprecisiones, no ha sido posible continuar con los trámites correspondientes ante la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

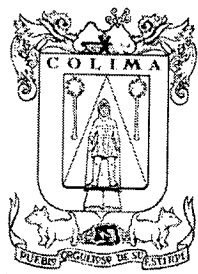
**CUARTO.-** Que el Acuerdo y documento correspondiente al Programa Parcial de Urbanización denominado "IKAL", localizado al nororiente de esta ciudad capital, publicado en el Periódico Oficial "EL ESTADO DE COLIMA", en fecha 08 de diciembre del 2012, ejemplar número 59; existieron imprecisiones por error involuntario, en las paginas 2356, 2358, 2360 y 2361., tal y como se detalla a continuación: -----  
**PAGINA 2356**

En el artículo 5, se señalan 437 lotes, siendo incorrecto ya que deben ser 438 lotes.  
**DICE:**

**Artículo 5.** Conforme se señala en la fracción VIII del artículo 276 de la Ley, en el Plano No E2 llamado "Lotificación" (el detalle que incluye las medidas de los predios se encuentra en los Planos No E2a, E2b y E2c), se señala la propuesta para el fraccionamiento del predio, el cual como producto de su aplicación e instrumentación, queda dividido en 437 lotes de los cuales 437 son predios unifamiliares de densidad alta, uno es para uso comercial, uno más se utilizara como habitacional plurifamiliar horizontal de densidad alta uno es para usos comerciales, uno más se utilizará como habitacional plurifamiliar horizontal de densidad alta, con una capacidad máxima de 100 unidades de vivienda, otros cuatro predios más destinados al equipamiento de la unidad vecinal, y finalmente otro predio será destinado a CIAPACOV para instalaciones para infraestructura.

### DEBE DECIR:

**Artículo 5.** Conforme se señala en la fracción VIII del artículo 276 de la Ley, en el Plano No E2 llamado "Lotificación" (el detalle que incluye las medidas de los predios se encuentra en los Planos No E2a, E2b y E2c), se señala la propuesta para el fraccionamiento del predio, el cual como producto de su aplicación e instrumentación,



Ayuntamiento de Colima  
Administración 2012 - 2015

# ACTAS DE CABILDO

60

queda dividido en 438 lotes de los cuales 436 son predios unifamiliares de densidad alta (H4-U), uno es para uso comercial (MB-3), uno más se utilizara como habitacional plurifamiliar horizontal de densidad alta (H4-H), con una capacidad máxima de 100 unidades de vivienda, otros cuatro predios más destinados al equipamiento de la unidad vecinal, y finalmente otro predio será destinado a CIAPACOV para instalaciones para infraestructura.

PAGINA 2358

En esta página se encuentra la tabla de la distribución de lotes, a que se hace referencia en el artículo 6, específicamente en la manzana 358, aparece como manzana 02-02-80-358 debiendo ser 02-01-20-358 y en la manzana 362, el error consiste en la totalidad de los lotes ya que señala en su totalidad como 22 Lotes debiendo ser 42.

DICE:

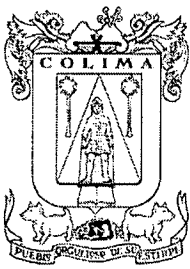
Artículo 6. Dichos lotes quedan integrados en 17 manzanas de la siguiente manera:

Manz.Lote	Sup en mt2	Manz.Lote	Sup en mt2	Manz.Lote	Sup en mt2	Manz.Lote	Sup en mt2	Manz.Lote	Sup en mt2
<b>Lotes 26</b>		<b>MANZANA 02-02-80-358</b>		M 359 6	96.00	M 360 18	96.00	M 362- 7	96.00
<b>Sup. Total 2,632.26</b>		M 358 1	96.01	M 359 7	96.00	M 360 19	96.00	M 362- 8	96.00
<b>MANZANA 02-01-20-355</b>		M 358 2	96.01	M 359 8	96.00	M 360 20	96.00	M 362- 9	96.00
M 355- 1	113.28	M 358 3	96.00	M 359 9	96.00	M 360 21	96.00	M 362- 10	96.00
M 355- 2	96.00	M 358 4	96.00	M 359 10	96.00	M 360 22	96.00	M 362- 11	96.00
M 355- 3	96.00	M 358 5	96.00	M 359 11	96.00	<b>Lotes 22</b>		M 362- 12	96.00
M 355- 4	96.00	M 358 6	96.00	M 359 12	96.00	<b>Sup. Total 2,129.94</b>		M 362- 13	115.95
M 355- 5	110.09	M 358 7	96.00	M 359 13	96.01	<b>MANZANA 02-01-20-361</b>		M 362- 14	165.83
<b>Lotes 5</b>		M 358 8	96.00	M 359 14	96.01	M 361- 1	125.31	M 362- 15	96.00
<b>Sup. Total 511.37</b>		M 358 9	96.00	M 359 15	96.00	M 361- 2	170.58	M 362- 16	96.00
<b>MANZANA 02-01-20-356</b>		M 358 10	96.00	M 359 16	96.00	M 361- 3	96.00	M 362- 17	96.00
M 356- 1	96.01	M 358 11	96.00	M 359 17	96.00	M 361- 4	96.00	M 362- 18	96.00
M 356- 2	96.01	M 358 12	96.00	M 359 18	96.00	M 361- 5	96.00	M 362- 19	96.00
M 356- 3	96.00	M 358 13	96.00	M 359 19	96.00	M 361- 6	96.00	M 362- 20	96.00
M 356- 4	96.00	M 358 14	112.00	M 359 20	96.00	M 361- 7	96.00	M 362- 21	96.00
M 356- 5	96.00	M 358 15	112.00	M 359 21	96.00	M 361- 8	96.00	M 362- 22	96.00
M 356- 6	96.00	M 358 16	127.68	M 359 22	96.00	M 361- 9	96.00	M 362- 23	96.00
M 356- 7	96.00	M 358 17	127.68	M 359 23	96.00	M 361- 10	96.00	M 362- 24	96.00
M 356- 8	96.00	M 358 18	112.00	M 359 24	96.00	M 361- 11	96.00	M 362- 25	96.00
M 356- 9	96.00	M 358 19	112.00	<b>Lotes 24</b>		M 361- 12	96.01	M 362- 26	96.00
M 356- 10	96.00	M 358 20	96.00	<b>Sup. Total 2,462.94</b>		M 361- 13	96.01	M 362- 27	96.00
M 356- 11	96.00	M 358 21	96.00	<b>MANZANA 02-01-20-360</b>		M 361- 14	96.00	M 362- 28	96.00
M 356- 12	104.97	M 358 22	96.00	M 360 1	96.01	M 361- 15	96.00	M 362- 29	96.00
M 356- 13	104.97	M 358 23	96.00	M 360 2	96.01	M 361- 16	96.00	M 362- 30	96.00
M 356- 14	96.00	M 358 24	96.00	M 360 3	96.00	M 361- 17	96.00	M 362- 31	96.00
M 356- 15	96.00	M 358 25	96.00	M 360 4	96.00	M 361- 18	96.00	M 362- 32	96.00
M 356- 16	96.00	M 358 26	96.00	M 360 5	96.00	M 361- 19	96.00	M 362- 33	96.00
M 356- 17	96.00	M 358 27	96.00	M 360 6	96.00	M 361- 20	96.00	M 362- 34	96.00
M 356- 18	96.00	M 358 28	96.00	M 360 7	96.00	M 361- 21	96.00	M 362- 35	224.00
M 356- 19	96.00	M 358 29	96.00	M 360 8	96.00	M 361- 22	96.00	M 362- 36	232.00
M 356- 20	96.00	M 358 30	96.00	M 360 9	96.00	<b>Lotes 22</b>		M 362- 37	96.00
M 356- 21	96.00	<b>Lotes 30</b>		M 360 10	96.00	<b>Sup. Total 2,215.91</b>		M 362- 38	96.00
M 356- 22	96.00	<b>Sup. Total 3,007.38</b>		M 360 11	96.00	<b>MANZANA 02-01-20-362</b>		M 362- 39	96.00
<b>Lotes 22</b>		<b>MANZANA 02-01-20-359</b>		M 360 12	104.96	M 362- 1	589.56	M 362- 40	96.00
<b>Sup. Total 2,129.96</b>		M 359 1	152.82	M 360 13	104.96	M 362- 2	400.00	M 362- 41	96.00
<b>MANZANA 02-01-20-357</b>		M 359 2	198.10	M 360 14	96.00	M 362- 3	18,193.01	M 362- 42	110.40
M 357- 1	2,734.75	M 359 3	96.00	M 360 15	96.00	<b>Lotes 22</b>		<b>Sup. Total 23,294.75</b>	
<b>Lotes 1</b>		M 359 4	96.00	M 360 16	96.00	<b>Sup. Total 2,215.91</b>			
<b>Sup. Total 2,734.75</b>		M 359 5	96.00	M 360 17	96.00	<b>MANZANA 02-01-20-362</b>			
				M 360 12	104.96	M 362- 1	589.56		
				M 360 13	104.96	M 362- 2	400.00		
				M 360 14	96.00	M 362- 3	18,193.01		
				M 360 15	96.00	M 362- 4	96.00		
				M 360 16	96.00	M 362- 5	96.00		
				M 360 17	96.00	M 362- 6	96.00		

DEBE DECIR:

Artículo 6. Dichos lotes quedan integrados en 17 manzanas de la siguiente manera:

Manz.Lote	Sup en mt2	Manz.Lote	Sup en mt2	Manz.Lote	Sup en mt2	Manz.Lote	Sup en mt2	Manz.Lote	Sup en mt2
-----------	------------	-----------	------------	-----------	------------	-----------	------------	-----------	------------



H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2012 - 2015

# ACTAS DE CABILDO

Lotes	26	MANZANA 02-01-20-358		M 359 6	96.00	M 360 18	96.00	M 362- 7	96.00
Sup. Total	2,632.26	M 358 1	96.01	M 359 7	96.00	M 360 19	96.00	M 362- 8	96.00
MANZANA 02-01-20-355		M 358 2	96.01	M 359 8	96.00	M 360 20	96.00	M 362- 9	96.00
M 355- 1	113.28	M 358 3	96.00	M 359 9	96.00	M 360 21	96.00	M 362- 10	96.00
M 355- 2	96.00	M 358 4	96.00	M 359 10	96.00	M 360 22	96.00	M 362- 11	96.00
M 355- 3	96.00	M 358 5	96.00	M 359 11	96.00	Lotes 22		M 362- 12	96.00
M 355- 4	96.00	M 358 6	96.00	M 359 12	96.00	Sup. Total	2,129.94	M 362- 13	115.95
M 355- 5	110.09	M 358 7	96.00	M 359 13	96.01	MANZANA 02-01-20-361		M 362- 14	165.83
Lotes 5		M 358 8	96.00	M 359 14	96.01	M 361- 1	125.31	M 362- 15	96.00
Sup. Total	511.37	M 358 9	96.00	M 359 15	96.00	M 361- 2	170.58	M 362- 16	96.00
MANZANA 02-01-20-356		M 358 10	96.00	M 359 16	96.00	M 361- 3	96.00	M 362- 17	96.00
M 356- 1	96.01	M 358 11	96.00	M 359 17	96.00	M 361- 4	96.00	M 362- 18	96.00
M 356- 2	96.01	M 358 12	96.00	M 359 18	96.00	M 361- 5	96.00	M 362- 19	96.00
M 356- 3	96.00	M 358 13	96.00	M 359 19	96.00	M 361- 6	96.00	M 362- 20	96.00
M 356- 4	96.00	M 358 14	112.00	M 359 20	96.00	M 361- 7	96.00	M 362- 21	96.00
M 356- 5	96.00	M 358 15	112.00	M 359 21	96.00	M 361- 8	96.00	M 362- 22	96.00
M 356- 6	96.00	M 358 16	127.68	M 359 22	96.00	M 361- 9	96.00	M 362- 23	96.00
M 356- 7	96.00	M 358 17	127.68	M 359 23	96.00	M 361- 10	96.00	M 362- 24	96.00
M 356- 8	96.00	M 358 18	112.00	M 359 24	96.00	M 361- 11	96.00	M 362- 25	96.00
M 356- 9	96.00	M 358 19	112.00	Lotes 24		M 361- 12	96.01	M 362- 26	96.00
M 356- 10	96.00	M 358 20	96.00	Sup. Total	2,462.94	M 361- 13	96.01	M 362- 27	96.00
M 356- 11	96.00	M 358 21	96.00	MANZANA 02-01-20-360		M 361- 14	96.00	M 362- 28	96.00
M 356- 12	104.97	M 358 22	96.00	M 360 1	96.01	M 361- 15	96.00	M 362- 29	96.00
M 356- 13	104.97	M 358 23	96.00	M 360 2	96.01	M 361- 16	96.00	M 362- 30	96.00
M 356- 14	96.00	M 358 24	96.00	M 360 3	96.00	M 361- 17	96.00	M 362- 31	96.00
M 356- 15	96.00	M 358 25	96.00	M 360 4	96.00	M 361- 18	96.00	M 362- 32	96.00
M 356- 16	96.00	M 358 26	96.00	M 360 5	96.00	M 361- 19	96.00	M 362- 33	96.00
M 356- 17	96.00	M 358 27	96.00	M 360 6	96.00	M 361- 20	96.00	M 362- 34	96.00
M 356- 18	96.00	M 358 28	96.00	M 360 7	96.00	M 361- 21	96.00	M 362- 35	224.00
M 356- 19	96.00	M 358 29	96.00	M 360 8	96.00	M 361- 22	96.00	M 362- 36	232.00
M 356- 20	96.00	M 358 30	96.00	M 360 9	96.00	Lotes 22		M 362- 37	96.00
M 356- 21	96.00	Lotes 30		M 360 10	96.00	Sup. Total	2,215.91	M 362- 38	96.00
M 356- 22	96.00	Sup. Total	3,007.38	M 360 11	96.00	MANZANA 02-01-20-362		M 362- 39	96.00
Lotes 22		MANZANA 02-01-20-359		M 360 12	104.96	M 362- 1	589.56	M 362- 40	96.00
Sup. Total	2,129.96	M 359 1	152.82	M 360 13	104.96	M 362- 2	400.00	M 362- 41	96.00
MANZANA 02-01-20-357		M 359 2	198.10	M 360 14	96.00	M 362- 3	18,193.01	M 362- 42	110.40
M 357- 1	2,734.75	M 359 3	96.00	M 360 15	96.00	Lotes 42		Sup. Total	23,294.75
Lotes 1		M 359 4	96.00	M 360 16	96.00	Sup. Total			
Sup. Total	2,734.75	M 359 5	96.00	M 360 17	96.00				

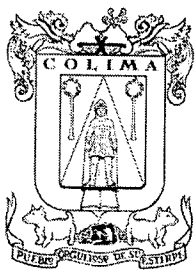
PAGINA 2360

En el artículo 15, la primera tabla en específico la zona H4-H, el número de manzana aparece como 346, debiendo ser 362 y en la cantidad de lotes aparece como 100 debiendo ser 1., así mismo el último párrafo de ese artículo en lo que se refiere a la manzana 358, debiendo ser el lote 001 de la manzana 362

DICE:

Artículo 15. Los lotes vendibles que se encuentran en las zonas H4U y H4H son los siguientes:

H4U	
Manzana	No de lotes
02-01-20-345	27
02-01-20-346	26
02-01-20-347	30
02-01-20-348	38
02-01-20-349	31
02-01-20-350	5
02-01-20-351	26
02-01-20-352	29
02-01-20-353	34
02-01-20-354	26



Ayuntamiento de Colima  
Administración 2012 - 2015

# ACTAS DE CABILDO

*Colima*

02-01-20-355	5
02-01-20-356	22
02-01-20-358	30
02-01-20-359	24
02-01-20-360	22
02-01-20-361	22
02-01-20-362	39
<b>TOTAL</b>	<b>436</b>
H4H	
Manzana	No de lotes
02-01-20-346	100
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

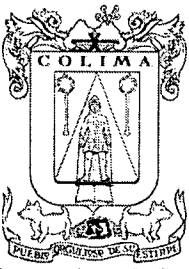
...  
 Dicha superficie se cumple al entregar al H. Ayuntamiento para Equipamiento Institucional (EL), los predios 02-01-20-345-1, con una superficie de 612.75 mt2, 02-01-20-345-2, de 6,152.56 mt2 y **02-01-20-358-001, con 589.56 mt2.**; y para espacios verdes abiertos (EV) el 02-01-20-357-001 con una superficie de 2,734.72 mt2.; que suman 10,080.51 mt2. Adicionalmente a la cesión al H. Ayuntamiento de Colima, también se otorga el uso del predio 02-01-20-358-002 de 400 mt2 a CIAPACOV para la perforación t operación de un pozo profundo. Dada la geometría y los destinos diferentes que han sido asignados a los predios 1 y 2 de la manzana 345, se proponen como predios separados para facilitar su manejo administrativo independiente.

**DEBE DECIR:**

**Artículo 15.** Los lotes vendibles que se encuentran en las zonas H4U y H4H son los siguientes:

H4U	
Manzana	No de lotes
02-01-20-345	27
02-01-20-346	26
02-01-20-347	30
02-01-20-348	38
02-01-20-349	31
02-01-20-350	5
02-01-20-351	26
02-01-20-352	29
02-01-20-353	34
02-01-20-354	26
02-01-20-355	5
02-01-20-356	22
02-01-20-358	30
02-01-20-359	24
02-01-20-360	22
02-01-20-361	22
02-01-20-362	39
<b>TOTAL</b>	<b>436</b>
H4H	
Manzana	No de lotes
02-01-20-362	1
<b>TOTAL</b>	<b>1</b>

...  
 Dicha superficie se cumple al entregar al H. Ayuntamiento para Equipamiento Institucional (EL), los predios 02-01-20-345-1, con una superficie de 612.75 mt2, 02-01-20-345-2, de 6,152.56 mt2 y **02-01-20-362-001, con 589.56 mt2.**; y para espacios verdes abiertos (EV) el 02-01-20-357-001 con una superficie de 2,734.72 mt2.; que suman 10,080.51 mt2. Adicionalmente a la cesión al H. Ayuntamiento de Colima, también se otorga el uso del predio 02-01-20-358-002 de 400 mt2 a CIAPACOV para la perforación y operación de un pozo profundo. Dada la geometría y los destinos diferentes que han sido asignados a los predios 1 y 2 de la manzana 345, se proponen como predios separados para facilitar su manejo administrativo independiente.



H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2012 - 2015

# ACTAS DE CABILDO

En el Artículo 18, el párrafo cuarto, la empresa promotora aparece como **Sociedad de Responsabilidad Limitada** debiendo ser **Sociedad Anónima de Capital Variable**, de acuerdo a los documentos que se integran en el expediente y con los que se comprueba la conformación de dicha asociación.

**DICE:**

**Artículo 18. ...**

*Uba*

La Calle de Distribución (CD-8), es la urbanización del actual callejón que linda al norte del predio, el Programa de Desarrollo Urbano de la ciudad de Colima señala que para la sección de ese tramo de debe atender a lo que define el Reglamento Municipal con base a la intensidad del uso, que para este caso corresponde a una sección de 17.00 mts., Dado que dicha vía se desarrolla por un derecho de vía consolidado y que este es suficiente para alojar el cuerpo del vial que corresponde a esta etapa de urbanización, su construcción requiere de un convenio de acuerdo al artículo 295 de la Ley de Asentamientos Humanos, mediante el cual el promotor acepta costear las obras de urbanización completas de la sección correspondiente para dar acceso y servicios urbanos a los predios del desarrollo. Desarrolladora BRACSA SRL de CV acepta firmar dicho convenio con el H. Ayuntamiento de Colima, autoridad facultada para tomar decisiones sobre el callejón. Sus elementos se detallan en el Plano No E5 denominado "Secciones de Vialidad", del anexo gráfico.

**DEBE DECIR:**

**Artículo 18. ...**

La Calle de Distribución (CD-8), es la urbanización del actual callejón que linda al norte del predio, el Programa de Desarrollo Urbano de la ciudad de Colima señala que para la sección de ese tramo de debe atender a lo que define el Reglamento Municipal con base a la intensidad del uso, que para este caso corresponde a una sección de 17.00 mts., Dado que dicha vía se desarrolla por un derecho de vía consolidado y que este es suficiente para alojar el cuerpo del vial que corresponde a esta etapa de urbanización, su construcción requiere de un convenio de acuerdo al artículo 295 de la Ley de Asentamientos Humanos, mediante el cual el promotor acepta costear las obras de urbanización completas de la sección correspondiente para dar acceso y servicios urbanos a los predios del desarrollo. **BRACSA CONSTRUCCIONES SA de CV** acepta firmar dicho convenio con el H. Ayuntamiento de Colima, autoridad facultada para tomar decisiones sobre el callejón. Sus elementos se detallan en el Plano No E5 denominado "Secciones de Vialidad", del anexo gráfico.

**QUINTO.-** Que el Acuerdo y documento correspondiente a la Modificación del Programa Parcial de Urbanización denominado "IKAL", localizado al nororiente de esta ciudad capital, publicado en el Periódico Oficial "EL ESTADO DE COLIMA", en fecha 09 de noviembre de 2013, ejemplar 58, existió una imprecisión en el nombre del Fideicomiso de la empresa, específicamente en la página 1478, en el Capítulo I, Artículo I, fracción I, mismo que textualmente dice:

**PAGINA 1478**

**DICE**

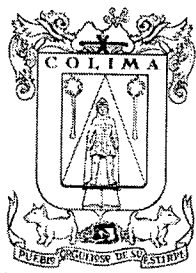
**MODIFICACION AL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN "IKAL"**

**CAPÍTULO I**

**Disposiciones Generales.**

**Artículo 1.** El Programa Parcial de Urbanización "IKAL", establece:

- I. La lotificación del predio rústico de 106,836.00 metros cuadrados, propiedad del Fideicomiso Empresarial Irrevocable F/301477, a través de "BRACSA Construcciones SA de CV" que con poderes suficientes se presenta como Promotor del Programa
- II....



Ayuntamiento de Colima  
Administración 2012 - 2015

# ACTAS DE CABILDO

8v

III....  
**DEBE DECIR**  
**MODIFICACION AL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN "IKAL"**

**CAPÍTULO I**  
**Disposiciones Generales.**

**Artículo 1.** El Programa Parcial de Urbanización "IKAL", establece:

I. La lotificación del predio rústico de 106,836.00 metros cuadrados, propiedad del Fideicomiso de Administración F/306550, a través de "BRACSA Construcciones SA de CV" que con poderes suficientes se presenta como Promotor del Programa

II....  
III....

**SEXTO.-** Que para dar cumplimiento al oficio no. DGDUEV-061/2014, que suscribe el Director General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda, referente al trámite de Fe de Erratas a las publicaciones en el Periódico Oficial "EL ESTADO DE COLIMA" correspondientes al Programa Parcial de Urbanización denominado "IKAL", de fecha 08 de diciembre de 2012, ejemplar número 59, y 09 de noviembre de 2013, ejemplar número 58, es necesario contar con el acuerdo de Cabildo que autorice la Fe de Erratas, a que se hace referencia en el considerando anterior.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión ha tenido a bien someter a la consideración del H. Cabildo la aprobación del siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Es de aprobarse y se aprueba la Fe de Erratas a la publicación del Programa Parcial de Urbanización denominado "IKAL", aprobado en fecha 12 de octubre del 2012 y publicada en el Periódico Oficial denominado "EL ESTADO DE COLIMA", de fecha 08 de diciembre de 2012, ejemplar número 59, ya que por error involuntario, existieron imprecisiones en las paginas 2356, 2358, 2360 y 2361., específicamente en los artículos 5, 6, 15 y 18, debiendo quedar en los términos siguientes:

**PAGINA 2356**

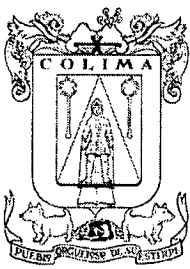
**Artículo 5.** Conforme se señala en la fracción VIII del artículo 276 de la Ley, en el Plano No E2 llamado "Lotificación" (el detalle que incluye las medidas de los predios se encuentra en los Planos No E2a, E2b y E2c), se señala la propuesta para el fraccionamiento del predio, el cual como producto de su aplicación e instrumentación, queda dividido en **438 lotes de los cuales 436 son predios unifamiliares de densidad alta (H4-U), uno es para uso comercial (MB-3), uno más se utilizara como habitacional plurifamiliar horizontal de densidad alta (H4-H), con una capacidad máxima de 100 unidades de vivienda, otros cuatro predios más destinados al equipamiento de la unidad vecinal, y finalmente otro predio será destinado a CIAPACOV para instalaciones para infraestructura.**

**PAGINA 2358**

**Artículo 6.** Dichos lotes quedan integrados en 17 manzanas de la siguiente manera:

Manz.Lote	Sup en mt2	Manz.Lote	Sup en mt2	Manz.Lote	Sup en mt2	Manz.Lote	Sup en mt2	Manz.Lote	Sup en mt2
<b>Lotes</b>	<b>26</b>	<b>MANZANA 02-01-20-358</b>		M 359 6	96.00	M 360 18	96.00	M 362- 7	96.00
<b>Sup. Total</b>	<b>2,632.26</b>	M 358 1	96.01	M 359 7	96.00	M 360 19	96.00	M 362- 8	96.00
<b>MANZANA 02-01-20-355</b>		M 358 2	96.01	M 359 8	96.00	M 360 20	96.00	M 362- 9	96.00
M 355- 1	113.28	M 358 3	96.00	M 359 9	96.00	M 360 21	96.00	M 362- 10	96.00
M 355- 2	96.00	M 358 4	96.00	M 359 10	96.00	M 360 22	96.00	M 362- 11	96.00
M 355- 3	96.00	M 358 5	96.00	M 359 11	96.00	<b>Lotes</b>	<b>22</b>	M 362- 12	96.00
M 355- 4	96.00	M 358 6	96.00	M 359 12	96.00	<b>Sup. Total</b>	<b>2,129.94</b>	M 362- 13	115.95
M 355- 5	110.09	M 358 7	96.00	M 359 13	96.01	<b>MANZANA 02-01-20-361</b>		M 362- 14	165.83
<b>Lotes</b>	<b>5</b>	M 358 8	96.00	M 359 14	96.01	M 361- 1	125.31	M 362- 15	96.00
<b>Sup. Total</b>	<b>511.37</b>	M 358 9	96.00	M 359 15	96.00	M 361- 2	170.58	M 362- 16	96.00
<b>MANZANA 02-01-20-356</b>		M 358 10	96.00	M 359 16	96.00	M 361- 3	96.00	M 362- 17	96.00
M 356- 1	96.01	M 358 11	96.00	M 359 17	96.00	M 361- 4	96.00	M 362- 18	96.00
M 356- 2	96.01	M 358 12	96.00	M 359 18	96.00	M 361- 5	96.00	M 362- 19	96.00
M 356- 3	96.00	M 358 13	96.00	M 359 19	96.00	M 361- 6	96.00	M 362- 20	96.00
M 356- 4	96.00	M 358 14	112.00	M 359 20	96.00	M 361- 7	96.00	M 362- 21	96.00
M 356- 5	96.00	M 358 15	112.00	M 359 21	96.00	M 361- 8	96.00	M 362- 22	96.00
M 356- 6	96.00	M 358 16	127.68	M 359 22	96.00	M 361- 9	96.00	M 362- 23	96.00





H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2012 - 2015

# ACTAS DE CABILDO

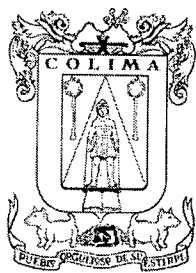
M 356- 7	96.00	M 358 17	127.68	M 359 23	96.00	M 361- 10	96.00	M 362- 24	96.00
M 356- 8	96.00	M 358 18	112.00	M 359 24	96.00	M 361- 11	96.00	M 362- 25	96.00
M 356- 9	96.00	M 358 19	112.00	<b>Lotes</b>		M 361- 12	96.01	M 362- 26	96.00
M 356- 10	96.00	M 358 20	96.00	<b>Sup. Total</b>		M 361- 13	96.01	M 362- 27	96.00
M 356- 11	96.00	M 358 21	96.00	<b>MANZANA 02-01-20-360</b>		M 361- 14	96.00	M 362- 28	96.00
M 356- 12	104.97	M 358 22	96.00	M 360 1	96.01	M 361- 15	96.00	M 362- 29	96.00
M 356- 13	104.97	M 358 23	96.00	M 360 2	96.01	M 361- 16	96.00	M 362- 30	96.00
M 356- 14	96.00	M 358 24	96.00	M 360 3	96.00	M 361- 17	96.00	M 362- 31	96.00
M 356- 15	96.00	M 358 25	96.00	M 360 4	96.00	M 361- 18	96.00	M 362- 32	96.00
M 356- 16	96.00	M 358 26	96.00	M 360 5	96.00	M 361- 19	96.00	M 362- 33	96.00
M 356- 17	96.00	M 358 27	96.00	M 360 6	96.00	M 361- 20	96.00	M 362- 34	96.00
M 356- 18	96.00	M 358 28	96.00	M 360 7	96.00	M 361- 21	96.00	M 362- 35	224.00
M 356- 19	96.00	M 358 29	96.00	M 360 8	96.00	M 361- 22	96.00	M 362- 36	232.00
M 356- 20	96.00	M 358 30	96.00	M 360 9	96.00	<b>Lotes</b>		M 362- 37	96.00
M 356- 21	96.00	<b>Lotes</b>		M 360 10	96.00	<b>Sup. Total</b>		M 362- 38	96.00
M 356- 22	96.00	<b>Sup. Total</b>		M 360 11	96.00	<b>MANZANA 02-01-20-362</b>		M 362- 39	96.00
<b>Lotes</b>		<b>30</b>		M 360 12	104.96	M 362- 1	589.56	M 362- 40	96.00
<b>Sup. Total</b>		<b>3,007.38</b>		M 360 13	104.96	M 362- 2	400.00	M 362- 41	96.00
<b>MANZANA 02-01-20-357</b>		M 359 1	152.82	M 360 14	96.00	M 362- 3	18,193.01	M 362- 42	110.40
M 357- 1	2,734.75	M 359 2	198.10	M 360 15	96.00	M 362- 4	96.00	<b>Lotes</b>	
<b>Lotes</b>		M 359 3	96.00	M 360 16	96.00	M 362- 5	96.00	<b>42</b>	
<b>Sup. Total</b>		M 359 4	96.00	M 360 17	96.00	M 362- 6	96.00	<b>Sup. Total</b>	
<b>2,734.75</b>		M 359 5	96.00					<b>23,294.75</b>	

PAGINA 2360

Artículo 15. Los lotes vendibles que se encuentran en las zonas H4U y H4H son los siguientes:

H4U	
Manzana	No de lotes
02-01-20-345	27
02-01-20-346	26
02-01-20-347	30
02-01-20-348	38
02-01-20-349	31
02-01-20-350	5
02-01-20-351	26
02-01-20-352	29
02-01-20-353	34
02-01-20-354	26
02-01-20-355	5
02-01-20-356	22
02-01-20-358	30
02-01-20-359	24
02-01-20-360	22
02-01-20-361	22
02-01-20-362	39
<b>TOTAL</b>	<b>436</b>
H4H	
Manzana	No de lotes
02-01-20-362	1
<b>TOTAL</b>	<b>1</b>

...  
...  
Dicha superficie se cumple al entregar al H. Ayuntamiento para Equipamiento Institucional (EL), los predios 02-01-20-345-1, con una superficie de 612.75 mt2, 02-01-20-345-2, de 6,152.56 mt2 y **02-01-20-362-001, con 589.56 mt2.**; y para espacios verdes abiertos (EV) el 02-01-20-357-001 con una superficie de 2,734.72 mt2.; que suman 10,080.51 mt2. Adicionalmente a la cesión al H. Ayuntamiento de Colima, también se otorga el uso del predio 02-01-20-358-002 de 400 mt2 a CIAPACOV para la perforación y operación de un pozo profundo. Dada la geometría y los destinos



# ACTAS DE CABILDO

diferentes que han sido asignados a los predios 1 y 2 de la manzana 345, se proponen como predios separados para facilitar su manejo administrativo independiente.-----

PAGINA 2361

## Artículo 18. ...

...

La Calle de Distribución (CD-8), es la urbanización del actual callejón que linda al norte del predio, el Programa de Desarrollo Urbano de la ciudad de Colima señala que para la sección de ese tramo de debe atender a lo que define el Reglamento Municipal con base a la intensidad del uso, que para este caso corresponde a una sección de 17.00 mts., Dado que dicha vía se desarrolla por un derecho de vía consolidado y que este es suficiente para alojar el cuerpo del vial que corresponde a esta etapa de urbanización, su construcción requiere de un convenio de acuerdo al artículo 295 de la Ley de Asentamientos Humanos, mediante el cual el promotor acepta costear las obras de urbanización completas de la sección correspondiente para dar acceso y servicios urbanos a los predios del desarrollo. **BRACSA CONSTRUCCIONES SA de CV** acepta firmar dicho convenio con el H. Ayuntamiento de Colima, autoridad facultada para tomar decisiones sobre el callejón. Sus elementos se detallan en el Plano No E5 denominado "Secciones de Vialidad", del anexo gráfico.-----

*Manzanas*

*[Firma]*

**SEGUNDO.-** Es de aprobarse y se aprueba la Fe de Erratas a la publicación de la Modificación al Programa Parcial de Urbanización denominado "IKAL", aprobado en fecha 11 de octubre del 2013 y publicada en el Periódico Oficial denominado "EL ESTADO DE COLIMA", de fecha 09 de noviembre de 2013, ejemplar número 58, ya que existió una imprecisión en el nombre del Fideicomiso de la empresa, específicamente en la página 1478, en el Capítulo I, Artículo I, fracción I, el cual queda en los términos siguientes:-----

PAGINA 1478

## MODIFICACION AL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN "IKAL" CAPÍTULO I

### Disposiciones Generales.

**Artículo 1.** El Programa Parcial de Urbanización "IKAL", establece:

- I. La lotificación del predio rústico de 106,836.00 metros cuadrados, propiedad del Fideicomiso de Administración F/306550, a través de "BRACSA Construcciones SA de CV" que con poderes suficientes se presenta como Promotor del Programa
- II....
- III....

**TERCERO.-** Notifíquese a la Secretaría de este Ayuntamiento, a efecto de que haga las anotaciones correspondientes a las actas No. 137 y 45, correspondientes a las Sesiones Extraordinarias de fechas 12 de octubre de 2012 y 11 de octubre de 2013, respectivamente. -----

**CUARTO.-** Notifíquese a la Dirección General de Desarrollo Urbano, Ecología y vivienda, para que continúe con los trámites correspondientes.-----

Dado en el Salón de Cabildos en la ciudad de Colima, Col., a los 16 días del mes de mayo del año 2014.

El acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----

**NOVENO PUNTO.-** La Regidora Ma. del Socorro Rivera Carrillo a nombre de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, dio lectura al dictamen que autoriza doce solicitudes para el funcionamiento de establecimientos comerciales con giro de venta y consumo de bebidas alcohólicas, el cual se transcribe a continuación:-----

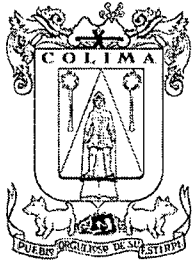
## CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que mediante memorandos con números S-246/2014, S-269/2014, S-293/2014 y S-304/2014, de fechas 27 de marzo, 03, 07 y 10 de abril de 2014, respectivamente, signados por el

*[Firmas]*

*[Firma]*

*[Firma]*



H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2012 - 2015

# ACTAS DE CABILDO

Secretario de este H. Ayuntamiento LIC. SALVADOR CÁRDENAS MORALES y turnados a ésta Comisión por instrucciones del C. Presidente Municipal PROFR. FEDERICO RANGEL LOZANO, recibimos oficios suscritos por la Directora de Inspección y Licencias, LICDA. AIDÉ SOFIA PEREZ LUNA, mediante los cuales solicita se someta a consideración del H. Cabildo, doce solicitudes; referentes a la autorización de Licencias de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, así como cambio de propietario y cambio de domicilio, solicitudes que ya fueron revisadas y verificadas por el personal de la Dirección de Inspección y Licencias, a fin de que previo estudio y análisis de ésta Comisión, se sometieran a consideración del Honorable Cabildo.

**SEGUNDO.-** Que de conformidad con lo establecido en los artículos 105, fracción I, 106, fracción I, y 114 fracciones VI y VIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, así como en los artículos 11, 20 y 30 de la Ley que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado, y en los artículos 2º, 3º, 4º, 7º, 18, 24, 25, 26, 27 y 32 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima, mismos que establecen como facultades de los Ayuntamientos la expedición de Licencias, las categorías de los establecimientos, la definición de giros de las categorías, así como el trámite y formato de solicitud y de licencia, y que corresponde a este Honorable Ayuntamiento otorgar las respectivas Licencias, previo estudio y análisis de los integrantes de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, siendo su facultad potestativa vigilar y controlar este tipo de establecimientos.

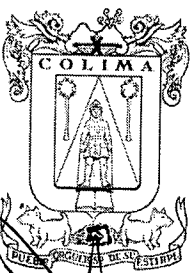
**TERCERO.-** Que adjunto al memorándum de Secretaría, se integra la opinión técnica de la LICDA. AIDÉ SOFIA PEREZ LUNA en su carácter de Directora de Inspección y Licencias, respecto de solicitudes para nueva autorización; que los establecimientos cuentan con los Dictámenes Técnicos favorables de las áreas competentes y conforme a la visita de Inspección efectuada por personal a su cargo, determinan que **Sí** son **Aptas** para su funcionamiento.

**CUARTO.** Que los Regidores integrantes de la Comisión que Dictamina, han realizado visita de inspección a cada uno de los domicilios de los solicitantes, con la finalidad de corroborar la información proporcionada por la Dirección de Licencias, determinando que las cinco solicitudes, **SÍ** reúnen las condiciones y los requisitos reglamentarios para que les sea otorgada su Licencia de Funcionamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Colima, mismo que a la letra dice:

"... Artículo 32.- Los interesados en obtener una licencia de funcionamiento para alguno de los establecimientos que señala el presente reglamento, deberán presentar ante la Dirección de Inspección y Licencias lo siguiente:

- I.- El formato de solicitud que para tal efecto expida la Tesorería Municipal, en el cual se asentarán los siguientes datos:
  - a) Nombre y firma autógrafa del solicitante o su representante legal; en el caso de las personas morales, el representante legal acompañará copia certificada de la escritura constitutiva de la misma, así como del documento que acredite su personalidad;
  - b) Domicilio particular, en caso de que el domicilio se encuentre fuera del municipio, se deberá señalar un domicilio para recibir notificaciones dentro del municipio;
  - c) Ocupación, estado civil y nacionalidad; si el solicitante es extranjero deberá comprobar que está autorizado por la Secretaría de Gobernación para dedicarse a esa actividad;
  - d) Croquis de localización en el que se precise la ubicación del inmueble, en donde se pretende instalar el establecimiento, acompañada de fotografías de distintos ángulos del lugar;
  - e) El tipo de establecimiento que se desee instalar así como el nombre que se le designará al mismo; y
  - f) Capital en giro.
- II.- Constancia de no antecedentes penales
- III.- Constancia de estar al corriente en el pago del impuesto predial;
- IV.- Acreditar que el inmueble donde se pretende instalar el establecimiento, no guarda adeudos generados por cualquier contribución municipal;
- V.- Contar con el dictamen de vocación del suelo que acredite que el establecimiento se ajusta a las disposiciones reglamentarias correspondientes y que la actividad que se pretende realizar está permitida en el lugar de que se trate;
- VI.- Constancia de registro de aguas residuales del establecimiento, expedido por la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado Colima-Villa de Álvarez o, en su defecto, por la Comisión Nacional del Agua;
- VII.- Dictamen de impacto ambiental favorable, emitido por la Dirección de Ecología del Municipio;

# ACTAS DE CABILDO



Ayuntamiento de Colima  
Administración 2012 - 2015

VIII.- Contar con el dictamen favorable expedido por la Dirección Municipal de Protección Civil;  
IX.- Constancia de la Secretaría de Salud y Bienestar Social de que el establecimiento reúne condiciones sanitarias;

X.- Acreditar el pago correspondiente por la recolección de basura o por el depósito de los desechos en el relleno sanitario, conforme a la Ley de Hacienda del Municipio de Colima vigente o en su caso, mostrar el convenio respectivo por el servicio de recolección de residuos;

**QUINTO.-** En términos del artículo 4º, fracción XV, del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Colima, la **AUTORIZACIÓN**, se define como el acto administrativo por medio del cual el Cabildo manifiesta su aprobación para que en un determinado establecimiento, que a su juicio cumple con los requisitos señalados en este reglamento, se puedan vender o vender y consumir bebidas alcohólicas en los términos y bajo condiciones determinadas.

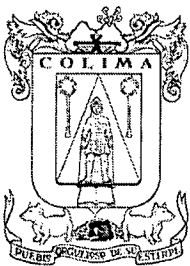
**SEXTO.-** Que en lo relativo a las doce solicitudes para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas aquí presentadas, ésta Comisión Municipal determina que se aprueba la expedición de las Licencias correspondientes en los términos y las condiciones que se mencionan.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de **COMERCIO, MERCADOS y RESTAURANTES**, tiene a bien someter a consideración del Honorable Cabildo el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Es de autorizarse y se autoriza la expedición de DOCE Licencias para el funcionamiento de establecimientos comerciales con giro de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, previstas por la Ley y el Reglamento en las condiciones y modalidades que a continuación se describe y previo cumplimiento de los requisitos que deberán de presentarse ante la Dirección de Inspección y Licencias de este Honorable Ayuntamiento, tal y como lo establece el artículo 32, del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima.

SOLICITUD	MOVIMIENTO SOLICITADO	TITULAR Y DOMICILIO
3237 S-246/2014 27/03/2014	<b>APERTURA</b> <b>TIENDA DE ABARROTÉS CON VENTA DE CERVEZA</b> Nombre Comercial: "ABARROTÉS FER"	<b>HELIODORO RAMOS REYNA</b> Chihuahua No. 102, Colonia Vicente Guerrero, Colima, Col.
3242 S-246/2014 27/03/2014	<b>APERTURA</b> <b>MARISQUERIA CON VENTA DE CERVEZA</b> Nombre Comercial: "EL LOCO"	<b>ERASMO VALENZUELA SANCHEZ</b> Maclovio Herrera No. 96 Local 4, Colonia Centro, Colima, Col.
3243 S-246/2014 27/03/2014	<b>APERTURA</b> <b>RESTAURANTE TIPO "C" CON VENTA DE CERVEZA</b> Nombre Comercial: "SNACK POOL"	<b>SERGIO ALFONSO DIAZ SOLORZANO</b> Tercer Anillo Periférico No. 151 Planta Alta, Colonia Residencial Esmeralda, Colima, Col.
3248 S-269/2014 03/04/2014	<b>APERTURA</b> <b>VENTA DE PRODUCTOS, ARTESANIAS Y BEBIDAS ALCOHOLICAS REGIONALES</b> Nombre Comercial: "DULCERIA TRINI REYES"	<b>ROCIO GAYTAN SAUCEDO</b> Av. Pino Suarez No. 82 Local A, Colonia Centro, Colima, Col.
3254 S-269/2014 03/04/2014	<b>APERTURA</b> <b>RESTAURANTE TIPO "C" CON VENTA DE CERVEZA</b> Nombre Comercial: "BARBACOA Y TAQUERIA DON PEPE"	<b>JOSE LUIS GARCIA MEJIA</b> Av. Niños Héroes No. 1290, Colonia Nuevo Paraíso, Colima, Col.
3259 S-269/2014 03/04/2014	<b>APERTURA</b> <b>RESTAURANTE TIPO "A" CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES</b> Nombre Comercial: "EL CONTENEDOR"	<b>BERTHA KARINA VADILLO CARRILLO</b> Tercer Anillo Periférico No. 120, Colonia Residencial Esmeralda Norte, Colima, Col.
3260 S-293/2014 07/04/2014	<b>APERTURA</b> <b>TIENDA DE ABARROTÉS CON VENTA DE CERVEZA</b> Nombre Comercial: "ABARROTÉS RAULY"	<b>MARTHA PATRICIA OLIVERA CASTELLANOS</b> Av. Republica No. 362, Colonia Jardines de la Estancia, Colima, Col.



H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2012 - 2015

# ACTAS DE CABILDO

3261 S-293/2014 07/04/2014	<b>APERTURA</b> RESTAURANTE TIPO "A" CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES. Nombre Comercial: "AL GRANO"	JOSE ALFREDO CHÁVEZ PULIDO Av. Constitución No. 638, Colonia Guadalajaraita, Colima, Col.
3274 S-293/2014 07/04/2014	<b>APERTURA</b> RESTAURANTE TIPO "A" CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES. Nombre Comercial: "CIELO ETERNO MAUSOLEO"	CIELO ETERNO S.A. DE C. V. Blvd. Camino Real No. 140, Colonia Fovissste, Colima, Col.
3275 S-304/2014 10/04/2014	<b>APERTURA</b> TIENDA DE ABARROTÉS CON VENTA DE CERVEZA Nombre Comercial: "ABARROTÉS SERGIO"	TOMAS LOPEZ AGUILAR Independencia No. 576, Colonia Fátima , Colima, Col.
3276 S-304/2014 10/04/2014	<b>APERTURA</b> RESTAURANTE TIPO "C" CON VENTA DE CERVEZA Nombre Comercial: "TERIYAKY WOK"	MARCOS JONERI RIVERA ARELLANO Paseo Miguel de la Madrid Hurtado No. 137- 4, Colonia Residencial Esmeralda , Colima, Col.
3277 S-304/2014 10/04/2014	<b>APERTURA</b> TIENDA DE ABARROTÉS CON VENTA DE CERVEZA Nombre Comercial: "ABARROTÉS DYLAN"	JUANA ANGELICA RODRIGUEZ ROSAS Francisco I. Madero No. 749, Colonia El Moralete , Colima, Col.

*Julia S.*

*[Handwritten signature]*

**SEGUNDO.-** Se Instruye al Secretario de este H. Ayuntamiento, que el presente Acuerdo sea enviado a la Tesorería a Municipal y a la Dirección de Inspección y Licencias, para su cumplimiento, intervención y debida ejecución.

Dado en el Salón de Cabildos, en la ciudad de Colima, Colima, a los 06 seis días del mes de mayo del año 2014.

El Regidor Lic. Héctor Arturo León Alam comentó: El día de hoy creo que se debe hacer un análisis más pormenorizado del número de locales donde estamos por autorizar más venta de bebidas alcohólicas, en alguna oportunidad un miembro de nuestra fracción nos dijo que en su momento se gasta mucho en adicciones y por otro lado estamos contribuyendo, yo considero que hay dictámenes más importantes y que no están en esta mesa y que desde hace tiempo debieron estar aquí, por tal motivo mi voto va a ser en contra.

El Regidor Profr. Nicolás Contreras Cortés manifestó: Definitivamente que este es un asunto que yo en otras sesiones lo he estado señalando, al arranque de esta administración la Dirección de Inspección y Licencias fue objeto de señalamiento por parte de un servidor, no estaba la actual titular, era otra persona, se señalaron en su momento que había muchas irregularidades, nunca se nos informó cuáles eran, cuántas eran, yo inclusive que en una Sesión de Cabildo entregue un ticket de un establecimiento que ya estaba vendiendo bebidas alcohólicas sin tener autorización, me sumo a la intervención del Lic. Héctor Arturo León Alam,

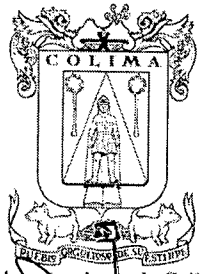
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

# ACTAS DE CABILDO



Ayuntamiento de Colima  
Administración 2012 - 2015

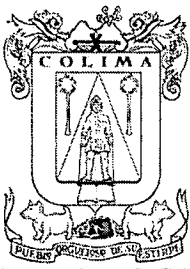
es raro que en Sesiones Extraordinarias u Ordinarias no haya un dictamen de bebidas alcohólicas y la próxima sesión presentaré un estudio que estamos realizando respecto a las solicitudes de bebidas alcohólicas en esta administración, mi voto será en contra.-----

La Regidora Ma. del Socorro Rivera Carrillo señaló: En el siguiente dictamen que es de lo mismo al final daré los argumentos que tenemos en la Comisión para aprobar dichas licencias.-----

El Regidor Lic. José Cárdenas Sánchez comentó: A mí me gustaría fijar mi punto de vista respecto a estos dictámenes, parecen muy importantes los planteamientos que hicieron los compañeros Arturo León y Nicolás Contreras, efectivamente podría causarnos preocupación la autorización de establecimientos que venden bebidas alcohólicas, sin embargo yo creo que se contrapone con el derecho de los ciudadanos de abrir un establecimiento cumpliendo los requisitos que establece la ley y que este Cabildo estaría obligado a aprobarlo, tenemos reglamentos y hay una ley a nivel estatal que regula y establece disposiciones en el mismo sentido, los ciudadanos en el derecho que les asiste cumplen con los requisitos, creo yo que el Cabildo no tendría elementos para negarles la autorización, sin embargo como Cabildo tenemos que analizar el impacto en la sociedad.-----

El Regidor Ing. Pedro Peralta Rivas señaló: Que no se vaya a decir que defendiendo a quienes toman bebidas alcohólicas, si analizan el dictamen la mayoría son restaurantes, creo que a todo mundo nos apetece una cerveza con un marisco, además también tenemos el tema de las tiendas de abarrotes, efectivamente se nos ha complicado el problema de alcoholismo, pero en México tenemos un gran problema de alcoholismo, si el alcohol lo prohibimos se convierte en un mercado negro, entonces yo creo que a veces hay males necesarios que se tienen que hacer, tenemos que buscar otros esquemas, pero si en el mundo se está queriendo aprobar la marihuana, el alcohol del daño que puede hacer se entiende que es menor, no es el mismo caso que las drogas, no debemos de asustarnos, yo lo que tal vez pediría es hacer un exhorto a la Secretaría de Seguridad Pública para que se aplique más, tenemos una deficiencia muy alta en el tema de la policía, yo tengo problemas por mi casa, la policía pasa y hasta les dan su copita, debemos buscar acciones para contribuir a disminuir ese problema, por ejemplo en Guadalajara está el alcoholímetro y ha bajado muchísimo el problema, sea

*[Handwritten signatures and initials in the left and right margins]*



H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2012 - 2015

## ACTAS DE CABILDO

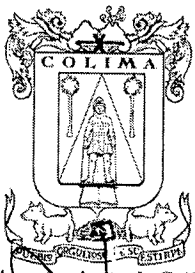
quien sea va al bote, debemos pensar en alguna dinámica para tratar de disminuir accidentes, de evitar los problemas entre los vecinos y yo creo que la policía juega un papel muy importante, además que no podemos impedir que un restaurante venda alcohol.-----

*Suba*  
El Regidor Lic. Héctor Arturo León Alam señaló: Creo que tanto Pepe Cárdenas y Pedro Peralta interpretan adecuadamente una de las razones que yo tengo para votar en contra de los dictámenes, yo quiero aclarar que los dictámenes están elaborados perfectamente, dentro de los marcos legales correspondientes, también la situación moral que marca el Profr. Nicolás Contreras, que sigue existiendo situaciones pese al buen manejo que tiene la Lic. Aidé quien es muy honesta, pero sobre todo tenemos que buscar que la policía, inspectores y la reglamentación ayuden para que los jóvenes no hagan tantos desmanes, reiterando mi reconocimiento a la Comisión, no tiene nada que ver lo legal con lo moral.-----

La Regidora Ma. del Socorro Rivera Carrillo indicó: En virtud de que ya cada quien hizo su posicionamiento quiero agregar a lo aquí manifestado que nosotros como Comisión no nada más se elabora el dictamen sino que visitamos todos y cada uno de los lugares en los que se solicita que se dé una licencia de consumo y venta de bebidas alcohólicas, un dictamen hasta ahorita no ha ido firmado por dos miembros de la Comisión, todos van firmados por los tres integrantes de la misma, porque a mí me interesa que toda vaya legalmente y a donde vamos si vemos irregular no lo pasamos, por ejemplo tiendas de abarrotes que solicitan licencia y están cerradas no las autorizamos, porque la venta de cerveza es un elemento más pero la materia prima de la tienda son los abarrotes por lo tal debe estar instalada la tienda de abarrotes para poder autorizar, otro punto importante es que se están generando empleos, me sumo a lo que dijo el Regidor Pedro Peralta y el Regidor Pepe Cárdenas en el sentido de que de acuerdo al Artículo 9 de la Ley no se puede negar ningún permiso siempre y cuando no se moleste a terceros, las licencias están como así lo ha dicho el Regidor Arturo León Alam, de acuerdo a la Ley y el Reglamento, donde el uso de suelo es para eso, va Protección Civil, va Desarrollo Urbano mientras estas tres instancias no den su visto bueno la Dirección de Inspección y Licencias no nos gira por parte de ella y de la Secretaría la instrucción de que se haga el estudio correspondiente y que se emita el dictamen, hoy estamos presentando dos

*Ramón* *M* *H* *P* *A* *E*

# ACTAS DE CABILDO

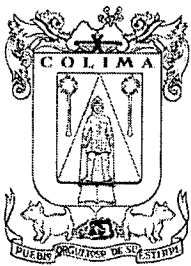


Ayuntamiento de Colima  
Administración 2012 - 2015

dictámenes porque se ha procurado últimamente que estos sean incluidos en Sesiones Ordinarias pero también con una pérdida para los emprendedores en el sentido de que hasta cuatro meses tienen que pagar las rentas correspondientes para que se les dé o se les cancele el permiso, yo creo que en este momento necesitamos fuentes de empleo para que el Municipio siga avanzando y como lo dijo el Ing. Pedro Peralta cuando vamos a un restaurante te tomas una copa o cerveza, pero todo está marcado dentro del Reglamento y en la Ley, nuestro municipio está creciendo mucho y generando los permisos para tiendas de abarrotes que la mayoría que se están solicitando son en colonias que no existe este tipo de negocios, revisamos el que no haya negocios tan cercas y todo eso se ha hecho a profundidad por parte de la Comisión, por lo tanto quien se abstenga de votar ya dio sus razones pero yo creo que no debemos frenar el desarrollo de nuestro municipio, nosotros analizaremos y seguiremos viendo porque va a seguir habiendo este tipo de solicitudes y como miembro de la Comisión debemos dar una respuesta positiva o negativa y esto tiene que ser por este órgano colegiado que es el Cabildo.-----

El Regidor Lic. Héctor Arturo León Alam señaló: Es indiscutible que el marco legal lo estoy reconociendo se maneja desde el aspecto técnico y no hay ningún problema, es el mismo caso y lo decía Pedro Peralta en su momento como una metáfora, le puedes dar la licencia de manejo a una persona y chocar a la vuelta de la esquina porque no estaba regulada la licencia, no le dieron su curso de manejo y se fue y se estrelló y mató a una persona, es el mismo caso de los aspectos técnicos y legales para expedir una licencia están perfectamente cuidados, se visita el entorno de manera igual, yo he estado en colonias donde dicen la vida no es la misma desde que se puso esa tienda, son situaciones de regulación que se están escapando de las manos del Cabildo y de la administración, no estamos frenando el desarrollo del municipio, a mí me gustaría que los restaurantes vinieran en un dictamen por separado porque son lugares en donde se va a fomentar el turismo, no se quiere frenar el desarrollo del municipio, no es lo mismo tomarse una cerveza en un restaurante que irse a la esquina, yo creo que es una gran Comisión que trabaja muy bien, pero ustedes no regulan, ustedes no manejan a los inspectores, no andan en la noche viendo los desmanes que hay en la ciudad, esto es una de las cosas que estoy





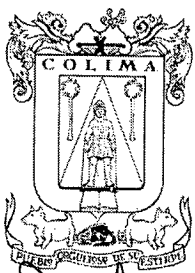
H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2012 - 2015

## ACTAS DE CABILDO

argumentando en estos momentos, pero no quiero frenar el desarrollo del municipio, no quiero que se dejen de otorgar licencias, no, de ninguna manera y repito que los restaurantes bien puestos son el factor de desarrollo turístico y que generan empleos para las personas por eso cité restaurante, porque le dan prestigio a la ciudad, sean tratados aparte que muchos changarros que empiezan vendiendo caguamas y terminan vendiendo cocaína, situaciones que ninguno de nosotros va a ver porque al menos su servidor no anda a esas horas de la noche viendo Quién vende? Qué vende? y a Qué horas vende?, simple y sencillamente los ecos de los vecinos de las colonias, no es lo mismo el antes que después de que se puso la tienda y no es penalizar a todas las tiendas porque muchas son ordenadas que respetan los reglamentos y ni siquiera necesitan a los inspectores, abren y cierran con los horarios establecidos y se circunscriben a vender lo que se les autoriza.-- El Regidor Lic. Juan Carlos Gómez Díaz comentó: Yo creo que se comentaron ya dos vertientes muy interesantes, creo que los restaurantes vienen a cooperar mucho para la situación turísticamente hablando, efectivamente lo que dice el Regidor Héctor Arturo es cierto, hay alcoholismo en el municipio, pero están las instancias correspondientes para que cada quien actúe en consecuencia de lo que observa, nosotros como Comisión hemos actuado apegamos a reglamento vamos a seguir trabajando así porque hay un derecho de los ciudadanos, esta Comisión está siempre puesta y dispuesta a atender todos los emprendedores para que salgan sus dictámenes y obviamente la generación de empleos, estos dos dictámenes están generando 105 empleos directos independientemente de los indirectos, creo que tenemos el derecho de ir a una tienda y que haya un refresco y una cerveza helada, la mayoría son restaurantes, en un restaurante no es negocio vender bebidas alcohólicas y cervezas, lo que sí es negocio es vender aguas frescas, Presidente yo felicito a este Cabildo por actuar en consecuencia del derecho de los ciudadanos para que se sigan generando empleos. -----

La Regidora Lic. Minerva Jiménez Herrera señaló: En primer lugar quiero felicitar a la Comisión yo me he dado cuenta que hacen bien su trabajo, yo como parte de la Comisión de Salud y Asistencia Social cada que autorizan normalmente si duele un poco, pero reflexionando todos los puntos que han estado haciendo aquí, en primer lugar no siempre autorizan todas las

# ACTAS DE CABILDO



Ayuntamiento de Colima  
Administración 2012 - 2015

solicitudes, por lo general son restaurantes, además creo que es conveniente mencionar que también el Ayuntamiento hace muchos esfuerzos en la prevención de adicciones como tabaquismo y alcoholismo, no deja de preocuparme como miembro de la Comisión de Salud porque hemos estado en contacto con personas con adicciones y nos preocupa, pero se ha venido trabajando bien en la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes así como en la Comisión de Salud que nos estamos encargando de prevenir todas estas adicciones, creo que el alcohol como los alimentos nos hacen daño en exceso.-----

El acuerdo fue aprobado por mayoría con 11 votos a favor y 2 votos en contra de los CC. Regidores: Lic. Héctor Arturo León Alam y Profr. Nicolás Contreras Cortés y se integra a los anexos de la presente acta.-----

**DECIMO PUNTO.-** La Regidora Ma. del Socorro Rivera Carrillo a nombre de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, dio lectura al dictamen que autoriza seis solicitudes para el funcionamiento de establecimientos comerciales con giro de venta y consumo de bebidas alcohólicas, el cual se transcribe a continuación:-----

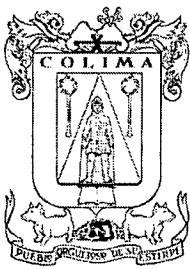
## CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que mediante memorandos con números S-356/2014, S-381/2014, de fechas 29 de abril y 12 de mayo de 2014, respectivamente, signados por el Secretario de este H. Ayuntamiento LIC. SALVADOR CÁRDENAS MORALES y turnados a ésta Comisión por instrucciones del C. Presidente Municipal PROFR. FEDERICO RANGEL LOZANO, recibimos oficios suscritos por la Directora de Inspección y Licencias, LICDA. AIDÉ SOFIA PEREZ LUNA, mediante los cuales solicita se someta a consideración del H. Cabildo, seis solicitudes; referentes a la autorización de Licencias de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, solicitudes que ya fueron revisadas y verificadas por el personal de la Dirección de Inspección y Licencias, a fin de que previo estudio y análisis de ésta Comisión, se sometieran a consideración del Honorable Cabildo.-----

**SEGUNDO.-** Que de conformidad con lo establecido en los artículos 105, fracción I, 106, fracción I, y 114 fracciones VI y VIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, así como en los artículos 11, 20 y 30 de la Ley que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado, y en los artículos 2º, 3º, 4º, 7º, 18, 24, 25, 26, 27 y 32 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima, mismos que establecen como facultades de los Ayuntamientos la expedición de Licencias, las categorías de los establecimientos, la definición de giros de las categorías, así como el trámite y formato de solicitud y de licencia, y que corresponde a este Honorable Ayuntamiento otorgar las respectivas Licencias, previo estudio y análisis de los integrantes de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, siendo su facultad potestativa vigilar y controlar este tipo de establecimientos.-----

**TERCERO.-** Que adjunto al memorándum de Secretaría, se integra la opinión técnica de la LICDA. AIDÉ SOFIA PEREZ LUNA en su carácter de Directora de Inspección y Licencias, respecto de solicitudes para nueva autorización; que los establecimientos cuentan con los Dictámenes Técnicos favorables de las áreas competentes y conforme a la visita de Inspección efectuada por personal a su cargo, determinan que **Sí** son **Aptas** para su funcionamiento.-----

**CUARTO.** Que los Regidores integrantes de la Comisión que Dictamina, han realizado visita de inspección a cada uno de los domicilios de los solicitantes, con la finalidad de corroborar la información proporcionada por la Dirección de Licencias, determinando que las seis solicitudes, **SI** reúnen las condiciones y los requisitos reglamentarios para que les sea otorgada su Licencia de Funcionamiento, de conformidad con lo



H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2012 - 2015

# ACTAS DE CABILDO

dispuesto en el artículo 32 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Colima, mismo que a la letra dice:-----

"... Artículo 32.- Los interesados en obtener una licencia de funcionamiento para alguno de los establecimientos que señala el presente reglamento, deberán presentar ante la Dirección de Inspección y Licencias lo siguiente:

I.- El formato de solicitud que para tal efecto expida la Tesorería Municipal, en el cual se asentarán los siguientes datos:

a) Nombre y firma autógrafa del solicitante o su representante legal; en el caso de las personas morales, el representante legal acompañará copia certificada de la escritura constitutiva de la misma, así como del documento que acredite su personalidad;

b) Domicilio particular, en caso de que el domicilio se encuentre fuera del municipio, se deberá señalar un domicilio para recibir notificaciones dentro del municipio;

c) Ocupación, estado civil y nacionalidad; si el solicitante es extranjero deberá comprobar que está autorizado por la Secretaría de Gobernación para dedicarse a esa actividad;

d) Croquis de localización en el que se precise la ubicación del inmueble, en donde se pretende instalar el establecimiento, acompañada de fotografías de distintos ángulos del lugar;

e) El tipo de establecimiento que se desee instalar así como el nombre que se le designará al mismo; y

f) Capital en giro.

II.- Constancia de no antecedentes penales

III.- Constancia de estar al corriente en el pago del impuesto predial;

IV.- Acreditar que el inmueble donde se pretende instalar el establecimiento, no guarda adeudos generados por cualquier contribución municipal;

V.- Contar con el dictamen de vocación del suelo que acredite que el establecimiento se ajusta a las disposiciones reglamentarias correspondientes y que la actividad que se pretende realizar está permitida en el lugar de que se trate;

VI.- Constancia de registro de aguas residuales del establecimiento, expedido por la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado Colima-Villa de Álvarez o, en su defecto, por la Comisión Nacional del Agua;

VII.- Dictamen de impacto ambiental favorable, emitido por la Dirección de Ecología del Municipio;

VIII.- Contar con el dictamen favorable expedido por la Dirección Municipal de Protección Civil;

IX.- Constancia de la Secretaría de Salud y Bienestar Social de que el establecimiento reúne condiciones sanitarias;

X.- Acreditar el pago correspondiente por la recolección de basura o por el depósito de los desechos en el relleno sanitario, conforme a la Ley de Hacienda del Municipio de Colima vigente o en su caso, mostrar el convenio respectivo por el servicio de recolección de residuos;-----

**QUINTO.-** En términos del artículo 4º, fracción XV, del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Colima, la **AUTORIZACIÓN**, se define como el acto administrativo por medio del cual el Cabildo manifiesta su aprobación para que en un determinado establecimiento, que a su juicio cumple con los requisitos señalados en este reglamento, se puedan vender y/o consumir bebidas alcohólicas en los términos y bajo condiciones determinadas.-----

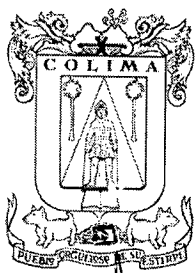
**SEXTO.-** Que en lo relativo a las seis solicitudes para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas aquí presentadas, ésta Comisión Municipal determina que se aprueba la expedición de las Licencias correspondientes en los términos y las condiciones que se mencionan.-----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de **COMERCIO, MERCADOS y RESTAURANTES**, tiene a bien someter a consideración del Honorable Cabildo el siguiente:-----

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Es de autorizarse y se autoriza la expedición de SEIS Licencias para el funcionamiento de establecimientos comerciales con giro de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, previstas por la Ley y el Reglamento en las condiciones y modalidades que a continuación se describe y previo cumplimiento de los requisitos que deberán de presentarse ante la Dirección de Inspección y Licencias de este Honorable Ayuntamiento, tal y como lo establece el artículo 32, del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima.-----

Una



Ayuntamiento de Colima  
Administración 2012 - 2015

# ACTAS DE CABILDO

SOLICITUD	MOVIMIENTO SOLICITADO	TITULAR Y DOMICILIO
3281 S-356 29/04/2014	<b>APERTURA</b> <b>TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN ZONA RURAL</b> Nombre Comercial: "ABARROTES LOS GIRASOLES"	<b>PEDRO ÁLVAREZ DENIZ</b> Carr. Colima- Las Guásimas S/N. Localidad: El Alpuyequito, Municipio de Colima.
3288 S-356 29/04/2014	<b>APERTURA</b> <b>MARISQUERIA CON VENTA DE CERVEZA.</b> Nombre Comercial: "MARISCOS EXPRESS"	<b>MARISCOS SILVA DE COLIMA, S.A. DE C.V.</b> Paseo Miguel de la Madrid Hurtado No. 15, Residencial Los Olivos Colima, Colima.
3277 S-356 29/04/2014	<b>APERTURA</b> <b>RESTAURANTE "B" CON VENTA DE CERVEZA Y VINOS DE MESA</b> Nombre Comercial: "BEL PAESE"	<b>CLAUDIO GUIDI PALOMBI,</b> Av. Constitución no. 851, Col. Lomas Vista Hermosa, Colima, Colima.
3296 S-381 12/05/2014	<b>APERTURA</b> <b>RESTAURANTE BAR</b> Nombre Comercial: "THE BEER BOX"	<b>CARLOS ALBERTO GUTIERREZ GONZALEZ,</b> Paseo Miguel de la Madrid Hurtado No. 137- B, Residencial Esmeralda Colima, Colima.
3300 S-381 12/05/2014	<b>APERTURA</b> <b>RESTAURANTE TIPO "C" CON VENTA DE CERVEZA</b> Nombre Comercial: "CORTES Y CARNES ASADAS MI RANCHITO"	<b>ADRIANA ÁLVAREZ ALVAREZ</b> Felipe Sevilla del Rio No. 602. Colonia Lomas de Circunvalación Colima, Colima.
3301 S-381 12/05/2014	<b>APERTURA</b> <b>RESTAURANTE TIPO "A" CON VENTA DE CERVEZA VINOS Y LICORES</b> Nombre Comercial: "EL QUIJOTE"	<b>VALENTIN PALOMARES BARON.</b> Blvd. Camino REAL NO. 549 Colonia El Diezmo Colima, Colima.

**SEGUNDO.-** Se Instruye al Secretario de este H. Ayuntamiento, que el presente Acuerdo sea enviado a la Tesorería a Municipal y a la Dirección de Inspección y Licencias, para su cumplimiento, intervención y debida ejecución.

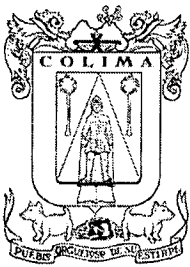
Dado en el Salón de Cabildos, en la ciudad de Colima, Colima, a los 13 trece días del mes de mayo del año 2014.

El acuerdo fue aprobado por mayoría con 11 votos a favor y 2 votos en contra de los CC. Regidores: Lic. Héctor Arturo León Alam y Profr. Nicolás Contreras Cortés y se integra a los anexos de la presente acta.

**DECIMOPRIMER PUNTO.-** La Regidora Ma. del Socorro Rivera Carrillo a nombre de la Comisión de Patrimonio Municipal, dio lectura al dictamen que aprueba la desincorporación del patrimonio municipal de los lotes 022 y 023, correspondientes a la manzana 023 ubicados en la esquina del Camino Colima-El Chanal-La Capacha del Fracc. Granjas y Campestres El Chanal, para ser enajenados mediante Contrato de Permuta a favor del **C. Moisés Bayardo Ortega**, el cual se transcribe a continuación:

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que por instrucciones del C. Presidente Municipal, recibimos memorándum No. S-789/2013, suscrito por el Secretario de este H. Ayuntamiento, LIC. SALVADOR CARDENAS MORALES, mediante el cual solicita de esta Comisión, de considerarlo procedente, se autorice celebrar un contrato de permuta



con el **C. MOISES BAYARDO ORTEGA**, propietario de los lotes con clave catastral 02-01-02-105-037 al 044, ubicados con frente a la calle Mirtos y Tabachines en la Colonia Viveros de esta ciudad de Colima, que en conjunto suman una superficie aproximada de 1,863.00 M<sup>2</sup>, para que sean transmitidos a este H. Ayuntamiento, entregándole a cambio los lotes 22 y 23 ubicados en la esquina del camino Colima - El Chanal y el Camino El Chanal - La Capacha, contando el primero de ellos con una superficie de 1,154.65 M<sup>2</sup> y el segundo una superficie de 998.36 M<sup>2</sup>. Lo anterior, con motivo de la afectación a sus predios.-----

**SEGUNDO.-** Adjunto al memorándum anterior, y con el objeto de fundamentar el presente dictamen, se encuentra la Justificación técnica signada por el ING. JAVIER DELGADILLO VALDOVINOS en su carácter de Director de Construcción de la Dirección General de Obras Públicas, respecto de los trabajos de afectación a los predios que se transmitirán al Ayuntamiento, los cuales se encontraban edificados sobre el embovedado del Arroyo Manrique, documento que textualmente dice:-----

"Debido a las precipitaciones pluviales que se han originado en los últimos años, es necesario que el cauce se encuentre libre de obstáculos, en el tramo de 20 de noviembre y Av. Colón, el arroyo se encuentra embovedado por debajo de las viviendas con secciones irregulares y áreas reducidas, por lo que se presentan taponamientos constantemente y el desbordamiento en la av. 20 de noviembre, ocasionando que el escurrimiento afecte a las colonias del Periodista y Los Viveros.-----

La calle Lerdo de Tejada queda destrozada con los desbordamientos, además de las pérdidas materiales que se tiene en calles y viviendas, se debe cuidar la vida de los habitantes de esas colonias.-----

El H. Ayuntamiento de Colima realizó un proyecto para el rescate del arroyo en el tramo arriba mencionado, atendiendo las recomendaciones de CONAGUA en el cual señala que el área hidráulica existente no cumple para que circule un gasto de 180 M3/s.-----

Los trabajos de rescate del arroyo se realizarán en diferentes etapas según negociaciones que se tengan con los propietarios de terrenos que se encuentran sobre dicho arroyo.-----

En el tramo de la calle Tabachines y Galeana se tendrán que afectar 11 lotes, de los cuales están liberados 10 con una superficie de 1,829.68 M<sup>2</sup>, el proyecto contempla una sección de 8.00 m. de ancho como mínimo y que trabaje a cielo abierto, respetando el arrastre original, con estos trabajos se resolverá en parte el problema que existe en el tramo, ya que con esta área hidráulica queda resuelto el área requerida por CONAGUA, quedando pendiente dos tramos que comprende de 20 de noviembre - Tabachines y Galeana- Av. Colon."-----

**TERCERO.-** Derivado de lo anterior, esta Comisión se dio a la tarea de verificar el expediente, del que se desprenden los antecedentes siguientes:-----

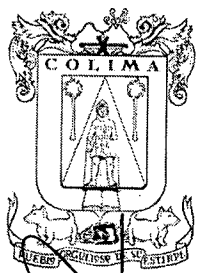
I.- Que con motivo de las diferentes tormentas y huracanes que han ocurrido en nuestro Estado durante el paso de los últimos años, y atendiendo a las recomendaciones de CONAGUA, es imprescindible que el cauce del Arroyo El Manrique esté libre de obstáculos, en el tramo de 20 de noviembre y Av. Colón.-----

II.- El Secretario del H. Ayuntamiento **LIC. SALVADOR CARDENAS MORALES**, mediante oficio No. S-178/2013 de fecha 31 de mayo de 2013, inicio pláticas con el **C. MOISES BAYARDO ORTEGA**, informándole del interés que tiene esta Entidad Pública Municipal para adquirir mediante la modalidad de permuta por afectación de los lotes de su propiedad con clave catastral 02-01-02-105-037 al 044, ubicados con frente a la calle Mirtos y Tabachines en la Colonia Viveros de esta ciudad de Colima, que en conjunto suman una superficie aproximada de 1,863.00 M<sup>2</sup>, ofreciendo a cambio los lotes 22 y 23 ubicados en la esquina del camino Colima - El Chanal y el camino El Chanal - La Capacha, contando el primero de ellos con una superficie de 1,154.65 M<sup>2</sup> y el segundo una superficie de 998.36 M<sup>2</sup>.-----

III.- El **C. MOISES BAYARDO ORTEGA**, mediante oficio sin número de fecha 04 de junio de 2013, manifiesta su conformidad para aceptar la propuesta realizada por el C. Secretario del H. Ayuntamiento mediante oficio No. S-178/2013 de fecha 31 de mayo de 2013.-----

IV.- Que dentro de las documentales que se integran al expediente, se encuentra la Escritura Pública No. 17,950 (DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA) de fecha 28 de septiembre del año 2012, pasada ante la fe del **C. LIC. RAFAEL VERDUZCO CUBIEL** Notario Público No. 13 de esta demarcación, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en el Estado, bajo el folio Real No. 77197-1, 77199-1, 77203-1, 77205-1, 77207-1, 77209-1, 84311-1, 249307-1, que se anexa al presente ocuro.-----

*[Handwritten signatures and marks at the bottom of the page]*



Ayuntamiento de Colima  
Administración 2012 - 2015

# ACTAS DE CABILDO

En el que consta LA DACION EN PAGO, efectuada por la C. MARIA ALCARAZ GALLARDO a favor del C. MOISES BAYARDO ORTEGA, acreditando que es propietario de 8 lotes, con clave catastral 02-01-02-105-037 al 044, ubicados con frente a la calle Mirtos y Tabachines en la Colonia Viveros de esta ciudad de Colima, y que en conjunto tienen una superficie de 1,863 M<sup>2</sup>.

V.- Que los lotes a desincorporar para permutar, son propiedad de este Ayuntamiento, tal y como consta en la Escritura Pública No. 2,854 (DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO) de fecha 14 de septiembre de 2006, expedida ante la fe del C. LIC. RAMON PEREZ DIAZ, Notario suplente encargado de la Notaría Pública No. 2, de esta demarcación en donde se hace constar el Contrato de Cesión, celebrado entre los CC. JUVENAL OCEQUERA MORENO, asistido de su esposa MA. DEL ROCIO TORRES ESPINOZA y el SR. ABRAHAM OCEGUERA TORRES JOSÉ ALBERTO CERVANTES GAITAN, DANIEL CERVANTES ACUÑA y CONDUEÑOS, y este H. Ayuntamiento, del que se desprende la cesión a favor de esta Entidad Pública Municipal de los lotes 22 y 23 del Fraccionamiento "GRANJAS Y CAMPESTRES EL CHANAL", ubicado en esta Ciudad de Colima. Escritura que se anexa al presente, y se encuentra inscrita con los folios reales no. 204271-1 al 208764-1 del Registro Público de la Propiedad y de Comercio en el Estado. -----

VI.- Que "LA MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN DENOMINADO GRANJAS Y CAMPESTRES DEL CHANAL, EN LO CONCERNIENTE A LA LOTIFICACIÓN DE LA MANZANA 023 Y AL RESUMEN GENERAL DE AREAS", tiene como finalidad, la de garantizar que la infraestructura existente guarde congruencia con el marco jurídico y legal en materia urbanística, garantizando su correcta operación., para quedar de acuerdo al gráfico que se adjunta.-----

Programa Parcial de Urbanización "Granjas y Campestres del Chanal"			
Predio	Zona	Descripción	Sup. M <sup>2</sup>
022	HC	Habitacional Campestre	1,200.35
023	HC	Habitacional Campestre	1,282.74
024	IN	Infraestructura (Pozo profundo)	449.87

Propuesta de Modificación			
Predio	Zona	Descripción	Sup. M <sup>2</sup>
022	HC	Habitacional Campestre	1,154.65
023	HC	Habitacional Campestre	998.36
024	IN	Infraestructura (Pozo profundo)	733.11

De lo anterior, el lote 022 tiene una superficie de 1,154.65 M<sup>2</sup> y el lote 023 tiene una superficie de 998.36 M<sup>2</sup>. Modificación que fue aprobada por este H. Cabildo en fecha 18 de octubre de 2013, tal y como consta en acta de cabildo número 46. -----

CUARTO.- Que una vez analizadas las documentales señaladas en supralíneas, esta Comisión considera viable someter a consideración del H. Cabildo, la aprobación de la permuta solicitada, en virtud de que los inmuebles propiedad del Sr. Bayardo, tendrían que ser afectados al iniciar con los trabajos de retiro de la bóveda del arroyo Manrique, para realizar el ensanchamiento del cauce. Esto fue, en el segundo bloque de viviendas, entre las calles Tabachines y Galeanas de la Colonia Viveros, acción que se tomó de manera inmediata, para evitar que volvieran a presentarse los problemas de desbordamientos sobre esta colonia durante el período de lluvias, particularmente sobre la calle Lerdo de Tejada, a partir de la avenida 20 de noviembre.-----

Obra realizada durante el mes de junio del 2013, al retirarse el embovedado del arroyo, lo que permitió abrir el cauce de 3.40 metros a 8 metros de amplitud a cielo abierto, atendiendo a lo requerido por CONAGUA, al ampliar el cauce a un ancho de ocho metros, sustituyendo el embovedado actual y construyendo un cauce abierto con dimensiones suficientes para alojar el volumen de agua en las avenidas máximas ya conocidas. Esto, funciona como una válvula de escape, capaz de hacer que la sección embovedada tenga menos presión y genere menos riesgo para las viviendas, pensando siempre en salvaguardar la integridad física de las familias y el patrimonio de la gente que vive en esta zona. De lo anterior, las municipales que integramos la Comisión que dictamina, coincidimos en que dicha obra es de gran utilidad para el Municipio, por ello para concluir con el proceso de reubicación, por la afectación a los predios propiedad del C. MOISES BAYARDO ORTEGA, es que consideramos viable entregar dos inmuebles propiedad del Municipio por los inmuebles que fueron derribados. -----

QUINTO.- Que con fundamento en las facultades establecidas por el artículo 87, fracción II, de la Constitución Local, misma que señala: "... Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley, teniendo los Ayuntamientos la facultad exclusiva para decidir



sobre la afectación, uso y destino de sus bienes...". Así mismo, en el artículo 45, fracción I, inciso I) y fracción II, inciso i) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículo 5° fracciones III, IV y VI, y artículo 29, fracción II, inciso b) de la Ley del Patrimonio Municipal para el Estado de Colima., es atribución de este H. Ayuntamiento adquirir los bienes que sean necesarios para proporcionar a los habitantes del Municipio de Colima el equipamiento, infraestructura y servicios adecuados.-----  
Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Patrimonio Municipal, tiene a bien someter a consideración del H. Cabildo el siguiente:-----

-----**ACUERDO**-----

**PRIMERO.**- Es de aprobarse y se aprueba la Desincorporación del Patrimonio Municipal de los lotes 022 y 023, con superficie de 1,154.65 M<sup>2</sup> y 998.36 M<sup>2</sup> respectivamente, correspondientes a la manzana 023 ubicados en la esquina del camino Colima - El Chanal y el Camino El Chanal - La Capacha del Fraccionamiento "GRANJAS Y CAMPESTRES EL CHANAL", para ser enajenados mediante Contrato de Permuta a favor del C. MOISES BAYARDO ORTEGA.-----

**SEGUNDO.**- El C. MOISES BAYARDO ORTEGA, a su vez transmite en permuta a favor de esta Entidad Municipal y ésta lo acepta, los lotes con clave catastral 02-01-02-105-037 al 044, ubicados con frente a la calle Mirtos y Tabachines en la Colonia Viveros de esta ciudad de Colima, que en conjunto suman una superficie aproximada de 1,863.00 M<sup>2</sup>, los cuales fueron derribados para realizar los trabajos de retiro de la bóveda del arroyo Manrique, permitiendo abrir el cauce de 3.40 metros a 8 metros de amplitud a cielo abierto, atendiendo a lo requerido por CONAGUA.-----

**TERCERO.**- Es de aprobarse y se aprueba la Incorporación al Patrimonio municipal de una superficie de 1,863.00 M<sup>2</sup>, que corresponden a los 8 lotes con claves catastrales de 02-01-02-105-037 al 044, y que sus edificaciones fueron derribadas para realizar los trabajos de retiro de la bóveda del arroyo El Manrique, y actualmente es la ampliación del cauce a cielo abierto del citado arroyo, en la Colonia Viveros de esta ciudad de Colima.-----

**CUARTO.**- Se autoriza a los CC. Presidente Municipal, Síndico y Secretario del Ayuntamiento para que signen el Contrato de Permuta y las Escrituras Públicas correspondientes. Notifíquese a la Dirección de Asuntos Jurídicos, a fin de que elabore los contratos de referencia.-----

**QUINTO.**- Notifíquese lo aquí aprobado, a la Tesorería, a la Oficialía Mayor, a la Dirección de Catastro, a la Dirección de Obras Públicas, así como a la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, todas municipales, para efectos de que continúen con los trámites correspondientes.-----

**SEXTO.**- El trámite y costo de escrituración de cada uno de los predios correrá a cuenta de la parte que recibe.-----

Dado en el Salón de Cabildos, en la ciudad de Colima, Col., a los 08 ocho días del mes de mayo del 2014. El acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----

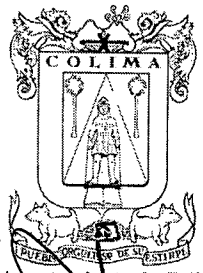
**DECIMOSEGUNDO PUNTO.**- La Regidora Lic. Minerva Jiménez Herrera, a nombre de la Comisión de Sistema de Calidad y Usos de Tecnología de la Información, dio lectura al dictamen que Punto de Acuerdo que autoriza al Presidente Municipal para que solicite ante las autoridades correspondientes, la Adhesión del Municipio de Colima al Proyecto "México Conectado" en el Estado, el cual se transcribe a continuación:-----

-----**CONSIDERANDOS**-----

**PRIMERO:** Que el Gobierno de la República ha implementado el Proyecto "México Conectado", el cual tiene por finalidad brindar acceso a la banda ancha mediante la conectividad a internet gratuito en todos los sitios y espacios públicos del país, estableciendo como instancia responsable de este proyecto a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.-----

**SEGUNDO:** Que el Gobierno del Estado de Colima, ha celebrado un Convenio Marco de Coordinación con la Secretaria de Comunicaciones y Transporte mediante el cual acordaron coordinar esfuerzos en el desarrollo de proyectos relacionados con el uso y aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y

# ACTAS DE CABILDO



Ayuntamiento de Colima  
Administración 2012 - 2015

de Comunicaciones dentro de los tres ejes rectores del sistema nacional e – México en materia de conectividad, contenidos y sistemas; dentro de los cuales se prevé la suscripción de un Convenio Específico de Coordinación para conjuntar acciones y recursos para contribuir a la realización de actividades del Proyecto “México Conectado”, el cual tiene por objeto brindar acceso a la banda ancha en todos los sitios y espacios públicos del Estado de Colima, en el contexto de una red troncal y una red compartida de telecomunicaciones, a través de un esfuerzo coordinado por el Gobierno Federal, con la participación de los Poderes Legislativo y Judicial de la Unión, los Poderes del Estado de Colima, los municipios del Estado de Colima, órganos públicos autónomos, dependencias y entidades públicas de los tres órdenes de gobierno, instituciones académicas, organismos internacionales y organizaciones de la sociedad civil y los demás entes que, por razones de interés general, determine la SCT, de conformidad con los Lineamientos.

**TERCERO:** Que es de suma importancia que el municipio de Colima se incorpore al Proyecto “México Conectado” en el Estado, en beneficio de nuestra población, pues permitirá acercar el uso de las tecnologías de la información y comunicación de forma gratuita a los habitantes de nuestro territorio destacando: escuelas, centros de salud, bibliotecas, centros comunitarios, parques, lugares turísticos, entre otros, y de esa manera cumplir con los mandatos establecidos en la Constitución General de la República: *(Artículo 6º tercer párrafo: El estado garantizará el derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluido el de banda ancha e internet. Para tales efectos, el Estado establecerá condiciones de competencia efectiva en la prestación de dichos servicios).*

**CUARTO:** Que para que el municipio pueda incorporarse a la operación del Proyecto “México Conectado” en beneficio de los habitantes de nuestro municipio, es necesario cumplir con los esquemas de adhesión para los municipios previstos en la **Cláusula Decima Segunda** del Convenio Específico de Coordinación que se suscribirá entre el Gobierno del Estado de Colima y la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; así como conocer plenamente el contenido de los “**Lineamientos del Proyecto México Conectado**” y acordar sujetarnos a éstos para la operación de los sitios y espacios públicos susceptibles a incorporarse a este Proyecto, mismos que estarán a cargo de este H. Ayuntamiento.

La solicitud de Adhesión, proyecto de Convenio y Lineamientos se adjuntan al presente punto de acuerdo. Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a la consideración del cuerpo edilicio el siguiente:

### PUNTO DE ACUERDO

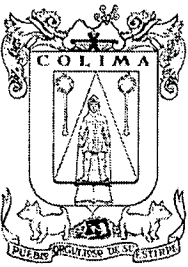
**PRIMERO.-** Se autoriza al C. Presidente Municipal para que en representación de este cuerpo edilicio, solicite ante las autoridades correspondientes la Adhesión del Municipio de Colima al Proyecto “México Conectado” en el Estado.

**SEGUNDO.-** Se autoriza al Presidente Municipal, a la Sindico y al Secretario para en su oportunidad suscriban en representación de este cuerpo edilicio, la Carta Adhesión al Convenio Específico de Coordinación que suscribirá el Gobierno del Estado de Colima y la Secretaría de Comunicaciones y Transporte, con la finalidad de brindar acceso a la banda ancha mediante la conectividad a internet gratuito en sitios y espacios públicos del Municipio de Colima; así como suscribir la documentación que sea necesaria para el cumplimiento del presente Punto de Acuerdo.

Dado en el Salón de Cabildos en la ciudad de Colima, Col., a los trece días del mes de mayo del dos mil catorce.

El Regidor Lic. Héctor Arturo León Alam comentó: Mi intervención en esta oportunidad es para felicitarnos por esta adhesión que el Municipio de Colima hace al Programa “México Conectado”, es un programa que está desarrollándose por iniciativa del Presidente de la República, Enrique Peña Nieto y que le ha dado seguimiento también de manera muy precisa la Subsecretaría de Comunicaciones y Transportes con José Ignacio Peralta Sánchez y la Lic. Lagunes, que es la comisionada para poderle dar la distribución correcta a los acuerdos que tomen las entidades, pero sin dejar





H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2012 - 2015

# ACTAS DE CABILDO

de lado la importante gestión que realiza el Sr. Gobernador Lic. Mario Anguiano Moreno para que Colima sea la primera entidad en sumarse a este proyecto. Esperamos que este proyecto sirva para llegar a los lugares con más necesidades, para que sea aprovechado en primer término por los estudiantes, que por cierto están recibiendo sus computadoras y que requieren tener el internet gratuito en las escuelas, en jardines, en espacios públicos, pero también el sector salud. Felicitar a la Presidenta de la Comisión, desde luego en primer término al Presidente Municipal, aquí está este proyecto listo para salir adelante y sobre todo que no le va a costar nada al Ayuntamiento.-----

El Regidor Profr. Nicolás Contreras Cortés señaló: De igual forma sumarme y felicitarnos por este convenio que se va a firmar con la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, reconocer la gestión de las personas que ya ha mencionado el Regidor Arturo León Alam, pero subrayo el hecho de que mucho tuvo también que ver el que tengamos en la persona de José Ignacio Peralta, Subsecretario de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, que él sea oriundo de Colima, Expresidente Municipal, mucho tuvo que ver que este proyecto se concrete en las condiciones que ya se mencionaron, yo creo que hay que ponderarlo en todos los sentidos, hay que reconocer a todos sin excepción, seguramente que Nacho desde allá está haciendo las gestiones y se están viendo los resultados que están llegando para el Estado de Colima.-----

El acuerdo fue aprobado por unanimidad y se integra a los anexos a la presente acta.-----

**DECIMOTERCER PUNTO.-** En este punto del orden del día se trataron los siguientes **ASUNTOS GENERALES:**-----

**UNO.-** El C. Presidente Municipal, Profr. Federico Rangel Lozano presentó con fundamento en el Artículo 42 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, el Calendario Trimestral de Sesiones Ordinarias correspondiente a los meses de mayo, junio y julio de 2014, siendo la siguiente propuesta:---

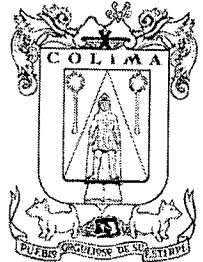
**MAYO**

- Lunes 19
- Miércoles 28

**JUNIO**

- Viernes 13

# ACTAS DE CABILDO



Ayuntamiento de Colima  
Administración 2012 - 2015

Viernes 27

## JULIO

Lunes 14

Martes 29

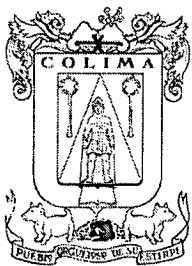
La celebración de estas Sesiones Ordinarias está sujeta a que previamente a las fechas indicadas existan dictámenes para presentar al Pleno del Cabildo.

*Quisiera*  
**DOS.-** El Regidor Lic. Héctor Arturo León Alam comentó: Yo más que exponer un tema quiero hacer algunas preguntas, la primera pregunta que ha estado surgiendo es dónde se encuentran o en qué proceso se encuentran las solicitudes de jubilaciones de cerca de 26 compañeros que ya tenemos solicitándolas desde finales del año pasado y que a nosotros en primer término se nos informó por parte del Secretario que las tenía Pedro Peralta, yo le consulté y me dijo a mí no me ha llegado nada, yo le creo porque Pedro es una persona sincera que en caso de que hubiera tenido ese dictamen ya lo hubiera terminado, ya lo hubiera presentado de manera inmediata, después volví a preguntar al Oficial Mayor y me dijo que ya merito, ya merito y al final del mes de enero vuelvo a preguntar al Secretario y me dice que están en comisiones, pero con fecha de enero esos documentos no aparecen y no se nos da una explicación del por qué se está violando de manera sistemática la Ley de los Trabajadores en favor de esas jubilaciones. También hay una duda en ese sentido por un oficio que remite con dos gestiones Pepe Cárdenas, una de ellas corresponde a una trabajadora del DIF que supera los 28 años de servicio y no se le ha atendido en su jubilación, tengo más preguntas pero con esa partimos.-----

El Presidente Municipal, Profr. Federico Rangel Lozano comentó: Gracias Regidor.-----

El Regidor Profr. Nicolás Contreras Cortés manifestó: Ya he estado en esa situación del Regidor Arturo, que pregunta algo y luego se disipa; yo tengo varios asuntos que comentar entiendo que el planteamiento que hace el regidor es uno de varios que quiere comentar sobre varios temas yo ya he estado en esa circunstancia, por la importancia que tiene y por el origen del Presidente que somos de origen sindicalista, por respeto al asunto y por lo tardado que tiene el trámite, yo creo que merece una respuesta. El Presidente Municipal Profr. Federico Rangel Lozano contestó: hemos seguido la tónica de abordar los asuntos y luego les damos respuesta.

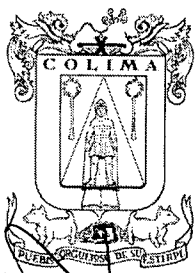
# ACTAS DE CABILDO



H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2012 - 2015

Continuó el Regidor Profr. Nicolás Contreras Cortés: La sesión pasada yo hice comentarios que no quedaron registrados en el acta porque no eran del tema, el Presidente Municipal se comprometió a darles respuesta, una de ellas ya se le dio, el 14 de mayo lo planteé y un día después actualizaron la página, que bueno, se les reconoce, otro de los comentarios fue el de Pensiones Civiles del Estado, las retenciones que la administración municipal hace a los trabajadores sindicalizados y de confianza de la comuna, yo tengo la información y pregunto que la comuna debe poco más de 6 millones de pesos, pregunté si era correcto y me dijo que no era tema a pesar de que se iba a enviar la cuenta pública, se comprometió el Presidente a darle respuesta, ojalá y ya dé respuesta y otro asunto que no es menos importante es el que tiene que ver con el Jardín de San Francisco, es un asunto que preocupa porque desde el año pasado yo he estado insistiendo del estado tan deplorable en que se encuentra, subrayo no tiene que ver con sus parques, sus áreas verdes o la limpieza del jardín, los trabajadores, desde las tres de la mañana están laborando, a las cinco ya terminaron y están de guardia por lo que se ofrezca y darle otra pasada; el año pasado presenté con imágenes el estado en que se encuentra, el 24 de diciembre del año pasado aprobamos que se invirtiera la cantidad de \$1'953,379.75 para que se iniciara con la remodelación de este jardín de San Francisco y días después, los primeros días de este año el Presidente sale a los medios de comunicación y dice que la inversión inicial era de siete millones de pesos, extrañamente no se inician los trabajos, lo único que hicieron quitaron los juegos, ya hicieron un pozo, no hay juegos, yo planteé esto en una reunión de la Comisión de Hacienda y Desarrollo Urbano, pero extrañamente en este POA vuelve a aparecer el mismo concepto, el mismo propósito ya con otra inversión y ya no es con recursos municipales, es con Fondo IV, entonces pues mi pregunta es: Qué sucedió con los recursos de más de un millón de pesos que originalmente en el ejercicio 2013 se habían destinado para este fin?, A dónde fueron a parar?, En dónde están?, pedirle en tanto se aclara a dónde fueron a parar que regresen los juegos al jardín y la otra pregunta: Cuándo van a iniciar los trabajos del jardín de San Francisco?, ojalá y pudiera ser a la brevedad.-----

El Regidor Lic. Juan Carlos Gómez Díaz comentó: Yo si lo felicito Presidente y al Cabildo por todo lo que se ha hecho en el Municipio de



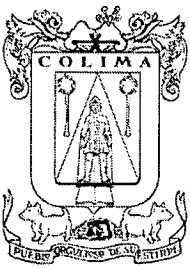
Ayuntamiento de Colima  
Administración 2012 - 2015

# ACTAS DE CABILDO

Colima y en relación a los juegos del Jardín de San Francisco si gusta Regidor que cooperemos y con mucho gusto cada peso que usted ponga yo le pongo para que ese lugar sea acondicionado.-----

La Regidora Ma. del Socorro Rivera Carrillo señaló: Yo quiero decir que las cosas no pueden hacerse de un día para otro por lo que aquí se ha comentado que los recursos no son muchos pero a pesar de eso han sido muchas las obras que se han iniciado y que ya se han entregado y que esto se ha hecho en varias colonias y comunidades del municipio, yo veo a la gente agradecida aunque es una obligación de parte nuestra llevar los servicios, mejorar la infraestructura, la gente está contenta por lo que se ha hecho, efectivamente en el POA está el Jardín de San Francisco y tengo la seguridad que se va a llevar a cabo porque la palabra del Presidente hasta ahora y siempre ha sido cumplida, no con la celeridad que todos nosotros quisiéramos porque quisiéramos tener una bolsa de dinero para apoyar a la gente más vulnerable del municipio, yo en este aspecto y lo recalco reconozco al líder que ha hecho que este municipio vaya cambiando en todos los aspectos, nuestro municipio es muy grande y se requiere el apoyo de todos para poder sacar adelante, Presidente sabemos que lo de San Francisco va a salir adelante en este año y en las circunstancias que está planteado en el POA.-----

El Regidor Lic. Héctor Arturo León Alam manifestó: Yo vuelvo a preguntar para que tomen nota quien tiene la documentación que avala que los compañeros ya tienen derecho a jubilarse, tenemos fecha de recibido en el Sindicato, desde el año pasado hay gente que ya debería estar jubilada y no lo están, sumo a esto la petición de Pepe Cárdenas en favor de la Sra. Martha Eugenia Montaña Vázquez del DIF Municipal que está en la misma situación; también Pepe Cárdenas me pregunta por el caso de Jesús Fajardo Vizcaino, quien es hijo de trabajador que murió en activo y me pregunta por qué no está de base, la respuesta la encontramos en el Oficio N° 64 del año 2012 que fue girado en tiempo de José Ignacio Peralta y debió haber pasado en los pendientes a la Oficialía Mayor, en el sentido de solicitar que le fuera concluido el pago de nómina y además en el momento que cumpliera los seis meses se le asignara la categoría de base, cosa que no ha sucedido, el compañero ya debería tener su categoría de base porque es hijo de fallecido



H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2012 - 2015

# ACTAS DE CABILDO

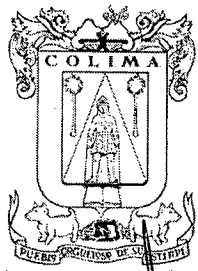
y todos sus derechos a salvo, cosa que no existe, la compañera Martha Eugenia del DIF Municipal ya debería estar jubilada.-----

El Regidor Profr. Nicolás Contreras comentó: Yo sigo insistiendo que debería de haber más orden en las sesiones, otro asunto sin que quede en el aire el planteamiento que nos hace el Regidor Juan Carlos Gómez. Voy a presentar al Cabildo tiene que ver con las becas que entrega el Ayuntamiento a los niños del Municipio de Colima, no hay un reglamento para entregar estas becas y hay muchas inconformidades, no todo es color de rosa en la administración, por la manera en que se entregan, por el adeudo que se tiene yo voy a entregar este reglamento. Resaltar en primer lugar que la entrega de becas no sea sólo a alumnos de primaria y secundaria, que también sea para los alumnos de nivel medio superior y superior en el Municipio de Colima, ese es uno de los agregados y la otra que se considere a los alumnos con necesidades educativas especiales, entrego este reglamento haciendo votos de que se tome en cuenta, ni una sola de mis propuestas han sido ventiladas aquí y son muchas, pero no pierdo la fe.-----

El Regidor Lic. Héctor Arturo León Alam comentó: Ya que se toca el tema de las iniciativas presentadas, el día 30 de enero presente un Proyecto de Reglamento para la Jubilación y Pensión de los Trabajadores, he insistido por escrito, la última vez fue el 9 de febrero y en dos ocasiones lo he tratado telefónicamente con el Secretario, también a mí me dicen que ya merito pero no llega, el 8 de abril de abril comenté el primer tema y ninguna de las dos cosas se me ha contestado, aunque se ha hecho por escrito y se ha hecho en tiempo y forma, se ha hecho con mucha cautela y con educación, he tratado de tocar el tema de forma más cercana y no me ha sido posible por razones que yo ignoro, pero si está pendiente pasar por este pleno el Reglamento de Jubilaciones y Pensiones que tiene la finalidad de poner un granito de arena, de que se hiciera un reglamento propio porque en el municipio no lo hay, pero podemos seguir trabajando con el supletorio de otros municipios, pero finalmente ya vi que intervino el Director de Recursos Humanos, el Oficial Mayor ya lo vio, ya pasó a comisiones y nadie me ha presentado cuáles son las adecuaciones que se hicieron, entonces también quisiera respuestas sobre eso en particular, para ver si también ya se fue a la congeladora. Antes de cerrar, el día de hoy al llegar a

u  
ya

*[Handwritten signature]*



Ayuntamiento de Colima  
Administración 2012-2015

# ACTAS DE CABILDO

19v

la oficina del Sindicato por debajo de la puerta estaba un sobre que contenida un informe pormenorizado de todos los gastos que ha ejercido el Ayuntamiento en el mes de mayo, a mí me da mucha pena y mucha tristeza ver que los compañeros en pensiones se tuvieron que esperar varias semanas, solidarios con usted, pagaron \$400,000.00 menos y vemos yo no quiero hablar ni de dispendio ni de que estén mal ejercidos los gastos, ni poner en duda la honorabilidad del Presidente, yo no, pero si veo que hubo muchísimos gastos, yo no sé si esos fueron los gastos, tampoco los puedo corroborar, yo ya le había advertido al Oficial Mayor que estaban circulando documentos, yo se lo había advertido también de manera institucional, en plan de camadería como hemos estado trabajando y lo cual de ser cierto es una pena que los trabajadores tengan que estar esperando a que se pueda pagar pensiones, porque si nosotros contribuimos con ese fondo revolvente para evitar que el Ayuntamiento tuviera más problemas y ahora se ha fallado en ello, marca el Regidor Nicolás Contreras una duda, marca una duda Pepe Cárdenas, a mí me inquieta porque yo he sido una persona que he militado en el partido toda la vida y como decía mi papá que nuestro partido es muy bueno, pero lo hacían malo las personas que estaban en ese momento dirigiendo los destinos del partido, en ese sentido yo he confiado en la fracción, he tratado de que los puntos más delicados se hablen en privado, pero esto ya se salió de la privacidad, para nosotros es un golpe más al Sindicato porque se ha fugado información que nos compromete y nos hace ver muy mal, yo creo que es importante que se haga un corte, que todos conozcamos como está el asunto en Pensiones para que los trabajadores de primera mano tengan la información, no importa cómo esté, el caso es que sea real y que sea con toda sinceridad, sobre todo con honestidad y transparencia, yo siempre he reconocido el esfuerzo que hace el Ayuntamiento para que los préstamos salgan, pero si los números que vi hoy a las 7:30 de la mañana son reales, a mí me da miedo, me da tristeza y me da mucha desilusión que las cosas se vengam manejando de acuerdo a lo que recibimos desgraciadamente de manera anónima, porque a mí no me costaría ningún trabajo decir quién me lo dio, el que saque la información que responda por ello, los avientan por debajo de la puerta, ni modo, pero si siembras las dudas, si siembran desconfianza.-----

# ACTAS DE CABILDO

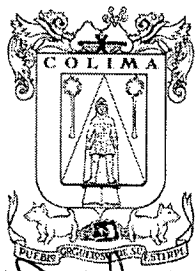


H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2012 - 2015

El C. Presidente Municipal, Profr. Federico Rangel Lozano señaló: El primero es el asunto de jubilación que nos plantea el Regidor Arturo León y nos comenta dos cosas, la primera que tiene que ver con la documentación para poder generar la jubilación que tienen derecho los trabajadores sindicalizados, yo doy las indicaciones pertinentes tanto al Secretario como al Oficial Mayor para que se turne a comisiones, si es que no se han remitido y que de inmediato podamos sacar adelante las jubilaciones y pensiones de los trabajadores, es un tema que conocemos que hay un merecido derecho, el otro asunto que tiene que ver con lo que corresponde al DIF Municipal, quiero señalar que el pasado viernes sesionó el Patronato del DIF que es quien se encarga de autorizar entre otras cosas las jubilaciones, se hizo lo concerniente y se le estará dando trámite al asunto que tiene que ver con la trabajadora sindicalizada y con otros compañeros, estamos en esa tesitura, nuestro origen es sindicalista y sabemos lo que representa el esfuerzo de toda una vida de trabajo; en relación a lo que tiene que ver con el tema de transparencia nosotros como Ayuntamiento estamos certificados por el INFOCOL y hemos estado cubriendo todos los requisitos que establece la propia instancia, el Instituto de Acceso a la Información de la Transparencia y Protección de Datos Personales, apegándonos también la Ley Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Coima, el Artículo 13 de la propia Ley Estatal señala las indicaciones y hemos llevado a cabo en forma puntual los señalamientos y rubros que corresponde a cada uno de los apartados que están en la página de internet en el apartado de transparencia y ahí viene lo que tiene que ver no solo con lo que es el dictamen y el oficio de remisión del mismo dictamen de la cuenta pública, sino también los estados financieros, el balance general, el presupuesto de egresos y la forma en la cual se va utilizando, reitero es un tema que está avalado por el INFOCOL. En lo que corresponde al tema de Pensiones aceptamos la propuesta del Regidor y quiero señalar que hemos llegado a acuerdos que permiten que podamos estar entregando en forma oportuna los créditos y con el respaldo y la comprensión del Sindicato, de tal suerte que hay el apoyo para los trabajadores de sus propios recursos para préstamos a corto plazo, créditos hipotecarios, de tal suerte que garanticemos que el recurso se enfoque a los trabajadores del Ayuntamiento de Colima y lo que hemos venido

*[Handwritten signatures and scribbles on the right side of the page, including a large signature that appears to be 'Arturo León' and several other illegible marks.]*

*[Handwritten signature of Federico Rangel Lozano]*



Ayuntamiento de Colima  
Administración 2012 - 2015

# ACTAS DE CABILDO

realizando, en esta última ocasión el planteamiento del Sindicato fue \$1'400,000.00, no alcanzamos a llegar a la cifra porque hemos estado pagando prestaciones, yo reconozco el trabajo del Lic. Arturo León, otorgamos el 6.3 de incremento a sueldo y prestaciones, aportamos \$1'090,000.00 en lugar de \$1'400,000.00 pero hemos estado cumpliendo con esta situación y somos uno o la única entidad que estamos garantizando la entrega de los préstamos, yo reconozco al Secretario General del Sindicato Regidor Lic. Héctor Arturo León Alam y todo su comité, ya que han estado al pendiente de que se entreguen los préstamos. Lo que tiene que ver con el Jardín de San Francisco efectivamente aprobamos el año anterior \$1'957.000.00 y este año aprobamos otra cantidad con recursos federales porque nosotros informamos en su momento que la inversión global por lo que se busca hacer, el rescate del mismo, desde antes de que tomáramos protesta nos comprometimos que íbamos a generar junto con el Cabildo no solo mejorar la imagen sino de que se vuelva un atractivo turístico, están por llegar los juegos que son acordes a este tiempo para que los niños y las niñas tengan una diversión y una convivencia social, de tal suerte que los vestigios resalten, la inversión global es de 5 millones de pesos, se ha estado trabajando con el INAH quien nos viene marcando en torno a este espacio y vamos a darle celeridad a la instalación de los juegos y si hay alguna situación de riesgo como la que señala el Regidor Nicolás, instruyo al Director General de Obras Públicas se dé atención. En torno al tema del Reglamento de Becas lo vemos muy bien, yo quiero señalar que hemos estado en la Telesecundaria de Educación Especial en el Jean Piaget y es un planteamiento que se nos ha hecho y que en su momento estamos comprometidos a dar respuesta, el tema de educación media superior coincidimos tenemos que buscar algunos mecanismos para poder generar algún tipo de apoyo a la educación, formamos parte del Comité de Vinculación del CBTIS 19, que bueno que coincidimos, son temas que definitivamente todos los integrantes del Cabildo coincidimos en valor de lo que significa apoyar a la educación no solo con becas, si no con todo lo que tiene que ver con el sector educativo, este Cabildo aprobó en el POA 2014 recursos que tiene que ver con el rubro de los centros de desarrollo comunitario y en particular con las plazas comunitarias que establece el Instituto Estatal de Educación para los Adultos son temas en materia de

*Uso*

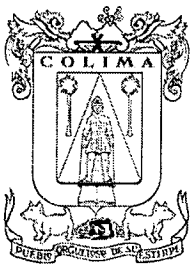
*[Handwritten signatures and initials on the left margin]*

*[Handwritten signature on the right margin]*

*[Handwritten signature on the right margin]*



# ACTAS DE CABILDO



H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2012 - 2015

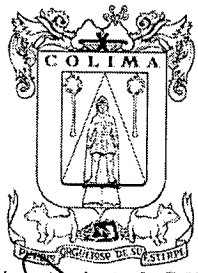
desarrollo social incluyente el de la educación, vivienda, salud (y la alimentación. En relación al Proyecto de Reglamento de Jubilaciones y Pensiones que señala el Regidor Lic. Héctor Arturo León Alam, igual hacemos lo concerniente Regidor para que se pueda hacer lo más pronto posible y que estemos en consonancia con la legislación estatal, nosotros estamos conscientes de lo que representa toda una vida de compromiso de buscar dar lo mejor como trabajador, como colaborar del Ayuntamiento de Colima, es un tema que estaremos viendo con mucha puntualidad. Respecto a los asuntos que menciona de que hayan llegado a su oficina pues que estamos con toda la apertura para aclarar cualquier punto y desde luego con un elemento central que reiteramos ante el H. Cabildo, el compromiso social y el compromiso a la pulcritud en el manejo de los recursos públicos que son de la población y que debemos de buscar en este tiempo hacer más con menos y no que se generen situaciones que estamos viviendo y que no debemos de permitir que se dé, de que haya información sin sustento o buscar sembrar discordia e incertidumbre entre nosotros por ese motivo veremos con mucha puntualidad el tema que usted señala, vamos a entregar más y mejores resultados al Municipio de Colima al cual nos debemos.-----

El Regidor Lic. Héctor Arturo León Alam señaló: Una pregunta, a quién o quiénes se instruye para ver el asunto de las jubilaciones y para qué, quisiera que me quede claro.-----

El C. Presidente Municipal, Profr. Federico Rangel Lozano contestó: Instruyo al Secretario y al Oficial Mayor para que se vea con las Comisiones correspondientes y se dé celeridad al tema.-----

El Regidor Lic. Héctor Arturo León Alam señaló: Presidente yo quiero decirle que el Oficial Mayor desde el 21 de enero cumplió con todos los requisitos que piden las Comisiones para poder jubilar a los compañeros, el 21 de enero le envió 18 oficios al Lic. Salvador Cárdenas Morales, Secretario del Ayuntamiento, en donde le pide que turne a Comisiones las jubilaciones correspondientes y anexa todos los documentos necesarios para la jubilación de los compañeros y la liquidación correspondiente perfectamente revisadas por el Jurídico de la Dirección de Recursos Humanos y el visto bueno del Director, en donde se detalla con cuánto se van a jubilar los que se jubilen y con cuánto se van a pensionar quienes se pensionen y tienen la firma de recibido de la Secretaría de esa fecha 21 de

*[Handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page]*



Ayuntamiento de Colima  
Administración 2012 - 2015

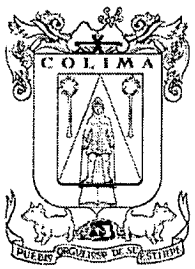
# ACTAS DE CABILDO

enero y a la fecha no sabemos por qué el Secretario no ha turnado a Comisiones los documentos, restan si ocho documentos en la Dirección de Recursos Humanos que se están analizando y que están por entregarse a la Oficialía Mayor para remitirlos a la Secretaría del Ayuntamiento, pero insisto, no quiero manchar el trabajo del Oficial Mayor, quien ya desde el 21 de enero envía dieciocho documentos al Secretario del Ayuntamiento.--

El Presidente Municipal, Profr. Federico Rangel Lozano comentó: Quiero entender que es un paquete en su conjunto lo que se está viendo de jubilaciones y pensiones y que de esa forma se procederá, reitero en este caso particular para que lo vea el Secretario con las comisiones respectivas.- El Regidor Lic. Héctor Arturo León Alam manifestó: Lo único que hay que remarcar Presidente, es que tiene cuatro meses el Secretario con los documentos y no nos informa si él los tiene, ni en qué condiciones los tiene, que debería ser en la Comisión de Hacienda, ni por qué se han atrasado cuatro meses los dictámenes, ya que hay compañeros que ya deberían de estar jubilados.-----

El Regidor Profr. Nicolás Contreras Cortés manifestó: Escuché los comentarios del Presidente en torno a mis planteamientos, subrayo el asunto de transparencia se atendió un día después de que hicimos nosotros el señalamiento aquí, ya lo reconocí, lo segundo en el caso del Jardín de San Francisco cuanto vamos a esperar para que el recurso aprobado se ejerza, yo quiero reconocer el trabajo del personal de la Dirección de Servicios Públicos en general y particularmente a los de San Francisco, quienes somos de ese barrio vemos a los trabajadores barriendo con palapas, hoy vi a una trabajadora barriendo con una palapa y le pregunté barres con eso por ser más práctico y me dijo es que no hay, quienes somos de ahí y quienes vamos ahí a caminar nos damos cuenta de las penurias que tienen que pasar para cumplir con su función, una de las fortalezas de esta administración es el embellecimiento de algunos espacios públicos, particularmente en el centro, quienes transitamos por el centro nos damos cuenta que han tenido el cuidado de limpiar y arreglar los camellones centrales, es una de las ventajas y una de las fortalezas, subrayo los trabajadores lo hacen a pesar de que se atenta contra sus intereses, lo hacen con responsabilidad, a pesar de que jinetean su dinero, a pesar de eso lo hacen y lo cumplen, yo le pido respetuosamente al Presidente Municipal que dejen de jinetear el dinero de

# ACTAS DE CABILDO

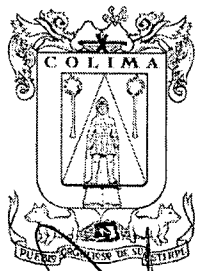


H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2012 - 2015

los trabajadores, yo pregunté hace rato para no especular, es cierto que debemos en la Dirección de Pensiones más de 6 millones y hasta ahorita no contestan, esto sin tomar en cuenta los 42 millones y que es también dinero de los trabajadores, a pesar de eso los trabajadores cumplen y son gente responsable y a pesar de eso aquí se reconoce a todos los trabajadores pero en los hechos no se hace, el mejor reconocimiento que le podemos dar a los trabajadores es respetar su dinero, aquí se hace una propuesta de que cooperemos para los juegos, si yo viera una administración que no puede sacar adelante con gusto coopero, pero en la cuestión del glamour si es dispendiosa, en la cuestión de recibimientos, yo hice una propuesta que dejáramos de dar recibimientos en las comunidades y rancherías porque el problema financiero era fuerte, para que decir que no hay recursos, si hay recursos, si hay, el problema es que se destinan para otros fines, si fuera una administración que no puede realmente le entramos con mucho gusto a su propuesta, pero ese no es el fin, yo espero la respuesta del C. Presidente Municipal del asunto de Pensiones y le pido que se deje de jinetear el dinero de los trabajadores, que se respete su dinero y que se cumpla de manera puntual y cabal, las conquistas sindicales no son migajas es un derecho de los trabajadores.-----

El C. Presidente Municipal, Profr. Federico Rangel Lozano indicó: En el caso de Pensiones hemos venido ministrando el recurso de tal suerte que garanticemos que se vaya entregando directamente a los compañeros y es de común acuerdo con el Sindicato, sabemos que son conquistas sindicales de los trabajadores y eso no obsta para que reconozcamos la labor de todas las compañeras y compañeros, en el caso particular y de acuerdo a lo que hemos venido haciendo provisionando recursos, ministrándolos, de tal suerte que podamos lograr que haya ese respaldo y que se puedan ir canalizando a los trabajadores del Ayuntamiento de Colima, nos representa en este momento tengamos después del \$1,090,000.00 que entregamos, nos representa poco más de \$4'000,000.00 que está viéndose la forma de que se pueda entregar en su momento y reitero lo que ya comenté también de que estaremos dando puntual información sobre este asunto, pero yo comento en forma global lo que corresponde a este recurso, son alrededor de poco más de \$4'000,000.00 que están en tránsito y que tienen que ver con esa visión de ir ministrando y de generar los apoyos correspondientes enfocados

*[Handwritten signatures and initials]*

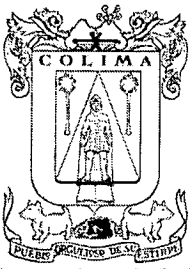


Ayuntamiento de Colima  
Administración 2012-2015

# ACTAS DE CABILDO

directamente a los trabajadores del Ayuntamiento de Colima. En cuanto al jardín de San Francisco comentamos que son alrededor de \$5'000,000.00 el presupuesto global y que ya se comentó el monto de lo que representa cerca de \$2'000,000.00 y el \$1'000,000.00 que en el POA con recursos federales se están considerando y también señalamos el darle celeridad a lo que corresponde a los recursos propios, en esta situación yo creo que lo que menos debemos de hacer es manejar epítetos, adjetivos calificativos que no es la manera que podamos avanzar, yo creo que la forma adecuada es hacerlo en un ambiente de generar entre todos un trabajo comprometido, estando presente en todas las colonias y comunidades y en diálogo y comunicación permanente con la ciudadanía y desde luego reconociendo a los trabajadores, yo quiero concluir manifestando una vez más mi reconocimiento a todos los integrantes del Cabildo por lo que representa la visión de que coincidimos en un punto en el cual convergemos todos y que tiene que ver con buscar el beneficio de la gente y no alberguemos situaciones personales, que pensemos en el interés general del Ayuntamiento de Colima pero fundamentalmente de la población a la cual nos debemos y que nosotros nos proyectamos en nuestros juicios.-----

El Regidor Profr. Nicolás Contreras Cortés manifestó: En primer lugar van dos ocasiones en diferentes momentos en que se habla como si un servidor tuviera algo personal de expresar de alguno de los aquí presentes, los tres planteamientos que hice el día de hoy son planteamientos con sustento, con argumentos, con documentos, si los casi dos millones que autorizamos el año pasado solamente han ajustado para quitar los juegos del jardín de San Francisco y hacer pozos, salió muy caro, hay que checar, ya son tres meses sin juegos, esa es organización, eso es querer dar más y mejores resultados, si hubiera algo personal yo creo que es de ustedes hacia conmigo porque todas las iniciativas que he presentado y ni una sola ha prosperado, si hubiera algo personal en toda caso sería de ustedes para conmigo, aquí se habla de epítetos, que bueno que el Presidente Municipal no ha oído los epítetos que pronuncian los trabajadores del Ayuntamiento cuando van a Pensiones a solicitar sus recursos y resulta que no los tienen, aquí ya se aceptó que hay una deuda de poco más de \$4'000,000.00, sin contar los \$42'000,000.00, pregunto es algo personal, es algo sin sustento, es algo sin fundamento, no hay nada personal, a lo mejor lo personal es de esta




H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2012 - 2015

## ACTAS DE CABILDO

administración para con los trabajadores, siendo la fortaleza de esta administración el trabajo de servicios públicos y todos y cada uno de los trabajadores, aquí se ha dicho que se tiene el compromiso de dar un informe del asunto de Pensiones, el Presidente asumió el compromiso el año pasado y no se ha dado todavía.-----

**DECIMOCUARTO PUNTO.-** Agotado el Orden del Día, el Presidente Municipal declaró clausurada la Sesión siendo las 11 horas con 09 minutos del día de su fecha.-----

Para constancia de la misma, se levanta la presente Acta, que firman los que en ella intervinieron.-----

  
PROFR. FEDERICO RANGEL LOZANO,  
Presidente Municipal

  
LIC. SALVADOR CÁRDENAS MORALES.  
Secretario del H. Ayuntamiento.

  
M.C. JOANA GUADALUPE MUÑOZ SALDIVAR.  
Síndico Municipal.

### REGIDORES:

  
LIC. HÉCTOR ARTURO LEÓN ALAM.

  
PROFRA. MARÍA EUGENIA RÍOS RIVERA.

  
C. MA. DEL SOCORRO RIVERA CARRILLO.

  
LIC. MINERVA JIMÉNEZ HERRERA.

  
LIC. JUAN CARLOS GÓMEZ DÍAZ.

  
ING. PEDRO VILLA GODÍNEZ.

  
ING. PEDRO PERALTA RIVAS.

  
LIC. JESÚS ALBERTO PARTIDA VALENCIA.

  
LIC. JOSÉ CÁRDENAS SÁNCHEZ.

  
LIC. JULIA LICET JIMÉNEZ ANGULO.

  
PROFR. NICOLÁS CONTRERÁS CORTÉS.